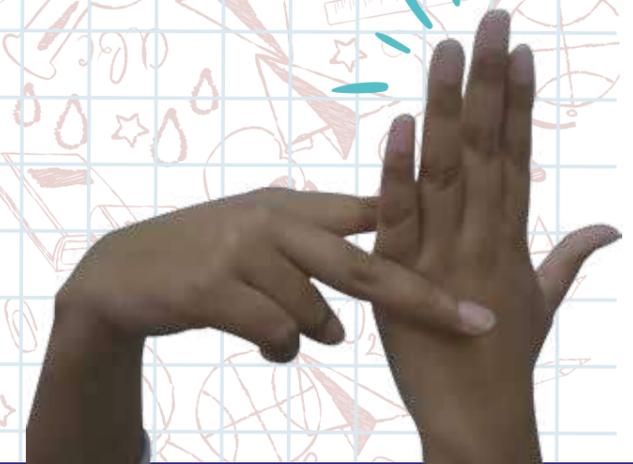


# MANUAL DE CONVIVENCIA

"Construcción de Proyectos de Vida Productivos"

## 2021



**COLEGIO PABLO DE TARSO**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL  
P.E.I





**COLEGIO PABLO DE TARSO**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL  
P.E.I

“Construcción de Proyectos de Vida Productivos”

**Manual de Convivencia**

Bogotá Año 2021



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO PABLO DE TARSO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I.

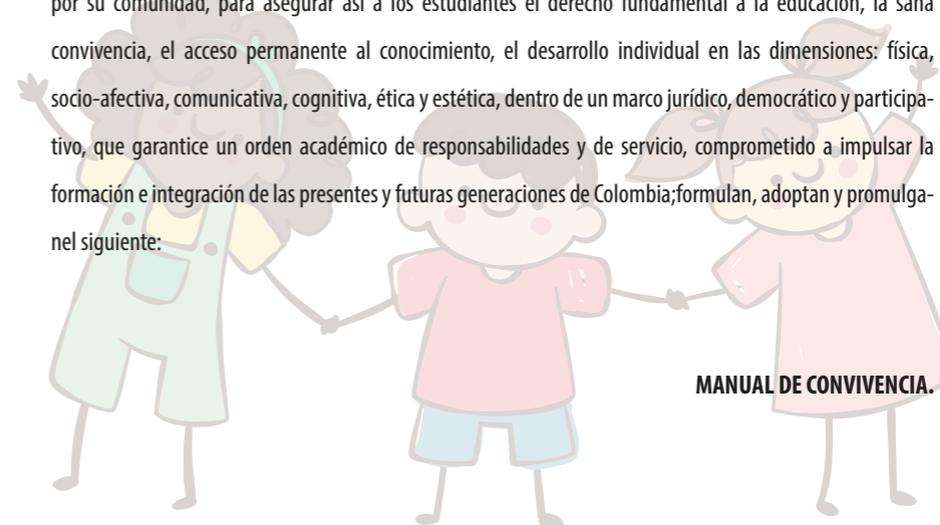
“Construcción de Proyectos de Vida Productivos”

## MANUAL DE CONVIVENCIA 2021



## PREAMBULO

Los Estudiantes, Padres de Familia, Acudientes, Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes egresados del COLEGIO PABLO DE TARSO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, en ejercicio de su autonomía representada por sus delegados al Consejo Directivo, con el fin de desarrollar los procesos de formación y aprendizaje requeridos por su comunidad, para asegurar así a los estudiantes el derecho fundamental a la educación, la sana convivencia, el acceso permanente al conocimiento, el desarrollo individual en las dimensiones: física, socio-afectiva, comunicativa, cognitiva, ética y estética, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden académico de responsabilidades y de servicio, comprometido a impulsar la formación e integración de las presentes y futuras generaciones de Colombia;formulan, adoptan y promulgan el siguiente:



**MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**ACUERDO No. 001 del (13/01/2020)**  
**POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA REORGANIZACIÓN**  
**DE LA ESTRUCTURA, LA MODIFICACIÓN DE ACUERDOS,**  
**PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS**  
**DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LAS JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA,**  
**SEDES A, B, C Y D DEL COLEGIO PABLO DE TARSO I.E.D.**

El Consejo Directivo, del Colegio Pablo de Tarso I.E.D. en uso de las facultades legales, que le confieren la ley 115/ 94 y el decreto 1860/ 94 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la Ley 115/94, establece...“cada establecimiento educativo elaborará y llevará a la práctica un Proyecto Educativo Institucional que contenga los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión”....

Que el artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación Establece, “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional P.E.I. que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”...., el cual debe contener entre los catorce (14) aspectos allí contemplados, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Reglamento para Docentes.

Que según el artículo 23 del Decreto 1860/94 reglamentario de la Ley General de Educación, es función del Consejo Directivo entre otras: literal a: “Tomar las decisiones que afecten al funcionamiento de la institución...” y literal c “Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución”

Que la Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia noviembre 8 de 2009. Asigna responsabilidades específicas los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes, en especial en los artículos 38,39,40,41,42,43,44,45.

Que en la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y en el Decreto 1965 del 2013 MEN, se asignan responsabilidades específicas los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17,18,19,20,21 y 22; y se ordena la reestructuración del Manual de Convivencia.

Que el Manual de Convivencia, debe actualizarse periódicamente, teniendo en cuenta las propuestas e iniciativas de los estamentos que conforman la comunidad educativa, y los mandatos de la normatividad vigente.

Que el Manual de Convivencia, es el instrumento que regula las relaciones de convivencia, guía los procedimientos en la resolución oportuna y justa de los conflictos individuales o colectivos, define protocolos de atención, instancias de diálogo y concertación, fija estímulos, acciones pedagógicas correctivas, y garantiza el debido proceso, el ejercicio auto-regulado de los derechos, y el cumplimiento de los deberes, durante los procesos de formación integral de los educandos.

Que con la firma de la matrícula, los padres de familia y estudiantes aceptan las normas, los acuerdos, los procedimientos y los protocolos de atención tanto para las situaciones I, II y III, como de los comportamientos que afectan negativamente la convivencia, las actividades académicas, y la organización escolar, que están contenidos en este Manual de Convivencia.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar integralmente la reestructuración del Manual de Convivencia, la cual incluye modificaciones en los acuerdos, en los procedimientos y en los protocolos de atención, tanto para las situaciones de conflicto tipo I, II y III, como para los comportamientos que afectan negativamente la convivencia, las actividades académicas y la organización escolar. El ámbito de aplicación será la Comunidad Educativa del Colegio Pablo de Tarso I.E.D

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comunidad Educativa, a través de sus representantes, podrá seguir presentando propuestas de ajustes y modificaciones al presente Manual de Convivencia, durante el transcurso del año escolar, las que deben dirigirse por escrito a rectoría (radicando en la Secretaría del Colegio), donde se someterán al análisis y discusión de los demás estamentos. Concluido este proceso, el Consejo Directivo decidirá sobre las actualizaciones y modificaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de adopción, mediante firma del presente acuerdo por el Consejo Directivo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C, a los 27 días del mes de Enero del año 2021  
Firmas de integrantes del CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL

**Erika Lozano Medina**  
Rectora

**Edgar David Fernández Pérez**  
Representante de los Docentes

**Oscar Javier Duarte**  
Representante de los Docentes

**Luz Stella Rincón**  
Representante Padres de Familia

**Kelly Damelis Correa**  
Representante Padres de Familia

**Tania Alejandra Martínez**  
Representante de los Estudiantes



# HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Coro:  
¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh, júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
el bien germina ya!



I  
¡Cesó la horrible noche!  
La libertad sublime  
derrama las auroras  
de su invencible luz.

La humanidad entera,  
que entre cadenas gime,  
comprende las palabras  
del que murió en la cruz.

II  
«¡Independencia!» grita  
el mundo americano;  
se baña en sangre de héroes  
la tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"El rey no es soberano",  
resuena, y los que sufren  
bendicen su pasión.

III  
Del Orinoco el cauce  
se colma de despojos;  
de sangre y llanto un río  
se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
las almas ni los ojos,  
si admiración o espanto  
sentir o padecer.

IV  
A orillas del Caribe  
hambriento un pueblo lucha,  
horrores prefiriendo  
a pérfida salud.  
¡Oh, sí! De Cartagena  
la abnegación es mucha,  
y escombros de la muerte  
desprecia su virtud.

V  
De Boyacá en los campos  
el genio de la gloria  
con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
ganaron la victoria;  
su varonil aliento  
de escudo les sirvió.

VI  
Bolívar cruza el Ande  
que riega dos océanos;  
espadas cual centellas  
fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
descienden a los llanos, y  
empieza a presentirse  
de la epopeya el fin.

VII  
La trompa victoriosa  
en Ayacucho truena,  
y en cada triunfo crece  
su formidable son.  
En su expansivo empuje  
la libertad se estrena,  
del cielo americano  
formando un pabellón.

VIII  
La virgen sus cabellos  
arranca en agonía  
y de su amor viuda  
los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
que cubre losa fría,  
pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

IX  
La patria así se forma,  
termópilas brotando;  
constelación de cíclopes  
su noche iluminó.  
La flor estremecida,  
mortal el viento hallando,  
debajo los laureles  
seguridad buscó.

X  
Mas no es completa gloria  
vencer en la batalla,  
que al brazo que combate  
lo anima la verdad.  
La independencia sola  
el gran clamor no acalla;  
si el sol alumbra a todos,  
justicia es libertad.

XI  
Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
el alma de la lucha  
profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
en átomos volando, "¡  
Deber antes que vida",  
con llamas escribió



# HIMNO DE BOGOTÁ

Letra: Pedro Medica Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

Decreto: 1000 de 1974



Coro:  
Entonemos un himno a tu cielo a tu tierra y  
tu puro vivir blanca estrella que alumbra en los Andes  
ancha senda que va al porvenir

I  
Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II  
Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud (bis)

III  
Fértil madre de activa progenie  
que sonríe ante el vano oropel,  
siempre atenta a la luz del mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel (bis)

IV  
La Sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida a sus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez. (bis)

V  
Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puertas de sol,  
en ti un templo, un escudo, una reja,  
un retablo, una pila, un farol (bis)

VI  
Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer,  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII  
Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII  
Oriflame de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán  
para siempre la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad. (C)

IX  
Noble y leal en la paz y en la guerra  
de tus fuertes colinas al pie,  
y en el arco de la media luna  
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X  
Flor de razas, compendio y corona  
en la patria no hay otra ni habrá,  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (bis)

## SÍMBOLOS DEL COLEGIO



ESCUDO



BANDERA

## HIMNO DEL COLEGIO

Letra y Música: Lic. Carlos Arturo Daza

Coro:

Del saber y la empresa recinto  
Que el apóstol de Tarso inspiró,  
Comprender, ser feliz, la tarea  
Que tu grey afanosa emprendió.

II

Faro insigne que inhiesto iluminas  
De tus hijos la generación,  
Como frutos: proyectos de vida,  
Arte, ciencia y comunicación.

III

Con fé viva y leal compromiso  
Tu bandera y escudo de honor  
Hoy izamos, y al Dios de la vida  
Imploramos paz y bendición.

I  
Luz fulgente que a todos convocas,  
Llama ardiente de ciencia y amor,  
Hombres rectos exige la historia  
Que tu forjas en tu ardua labor.

## CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Pablo de Tarso I.E.D. es una institución de carácter oficial, dependiente de la Secretaría de Educación Distrital, creada por el acuerdo 002 de enero de 1996 del Consejo de Bogotá y con reconocimiento oficial según resolución N° 2197 de julio de 2002, que brinda educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media vocacional, a niños(as) y jóvenes oyentes y sordos de la localidad séptima de bosa y sus alrededores. Atiende una población de aproximadamente de 3.500 estudiantes en jornada mañana, tarde y noche en sus tres sedes.

El acceso al conocimiento es apoyado por un equipo de profesionales de la educación, con especializaciones en diversas áreas, comprometidos con la comunidad en la búsqueda de un mejor futuro para los estudiantes. Así mismo, cuenta con un selecto grupo de funcionarios que atienden la parte administrativa y los servicios generales, quienes garantizan eficiencia y eficacia en la gestión, para beneficio y satisfacción de los usuarios.

La acción pedagógica está dirigida a una población en la que se reconocen problemas básicos de la sociedad Colombiana como: pobreza, desempleo, violencia, desplazamiento, y también deseos de mejorar, sueños e ilusiones para tener un mañana más justo. La institución no es ajena a esta realidad por lo cual, para brindar respuestas a estas exigencias, implementa diseños de estrategias curriculares que contribuyan a lograr en sus estudiantes, óptimos desempeños en lo productivo, lo social y lo artístico.

El enfoque del plantel está dirigido a formar en la Cultura del Emprendimiento, en la Cultura Ciudadana y en el desarrollo de habilidades Artísticas, perspectiva que se pretende lograr a partir de tres líneas de investigación pedagógica: Comunicación Arte y Expresión, Ciencia y Tecnología, y Emprendimiento, con una ruta metodológica orientada desde la Visión Pedagógica de la "Enseñanza Para la Comprensión".  
E.P.C

## FICHA TECNICA INSTITUCIONAL

### 1. SITUACION LEGAL

Razón social: Colegio Pablo de Tarso IED  
Naturaleza: Pública  
Creación: Acuerdo 002 de 1996  
Planta física: Propias (sede A y B) Arriendo (Sede C y D)  
Norma de reconocimiento: Res. 2197 julio de 2002.  
CÓDIGO DANE: 111102000281 SEDE A  
CÓDIGO DANE: 111102000907 SEDE B  
N.I.T: 830026136-7  
F.S.E.: Fondo de Servicios Educativos  
P.E.I: "Construcción de Proyectos de Vida Productivos"  
Rector: ERIKA LOZANO MEDINA  
Ordenador de gasto: ERIKA LOZANO MEDINA  
Códigos I.C.F.E.S:  
Jornada mañana 090811  
Jornada tarde 090829  
Jornada nocturna 090837

### 2. LOCALIZACION

Ciudad: Bogotá, D.C  
Localidad: Séptima  
Dirección: Sede A: carrera 78 J Bis N° 65 J -04 SUR.  
Barrio: San Pablo I sector  
Teléfonos: 3002073327, 7751576, 7803081 Extensiones: secretaria y rectoría 101, 102, pagaduría 103, almacén 104, coordinación de convivencia 106, coordinación académica 107, portería 108.  
Sede B: Calle 71 Bis sur N°77 i -21 Barrio: Pablo VI  
Teléfono: 780 33 94  
Sede C: Calle 65G Sur No. 77J- 30 celular 3057923773  
Sede D: Carrera 78C No. 65J - 43 Sur  
Correo electrónico Institucional: cedpablodetarso7@educacionbogota.edu.co  
Página web: colegio.rep.edu.co//pablodetarso

### 3. SERVICIO EDUCATIVO

Programas:

Inclusión: Estudiantes Sordos Jornada Mañana en la Sede A

Jornada Extendida: En el desarrollo de Centros de interés (arte, ciencia y deportes) para los estudiantes del ciclo I al ciclo IV

Media Integral: Intensificación en las tres líneas (Ciencia Y Tecnología, Comunicación, Arte Y Expresiones Y Emprendimiento) para los estudiantes del ciclo V, en contrajornada y con el acompañamiento de una Institución de Educación Superior asignada por la Secretaría de Educación.

Líneas de Investigación Pedagógica Escolar

- Ciencia y Tecnología
- Emprendimiento
- Comunicación, Arte y Expresión.

Jornadas: Diurna: Mañana, Tarde y Nocturna.

Niveles:

Preescolar

Básica Primaria

Básica Secundaria

Media

#### Horarios de atención:

Transición y Básica Primaria, los días martes y jueves en el siguiente horario:

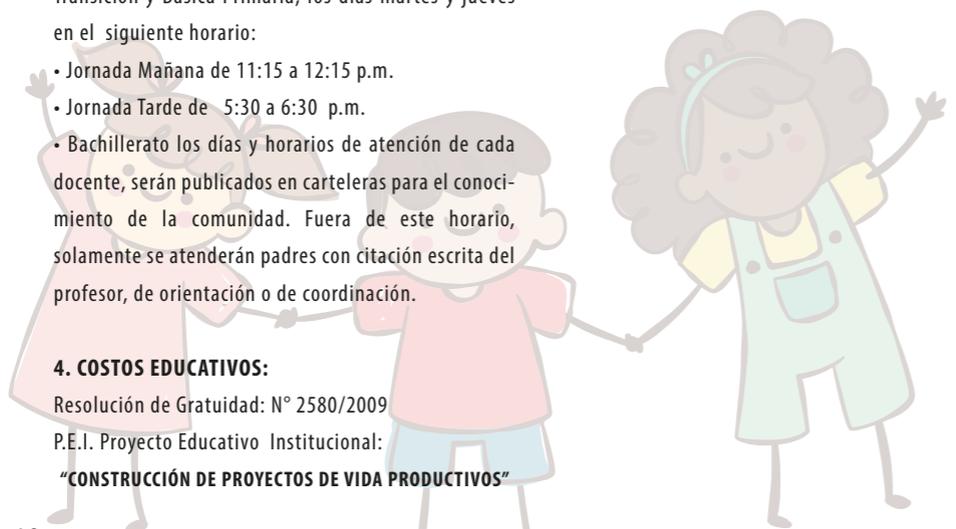
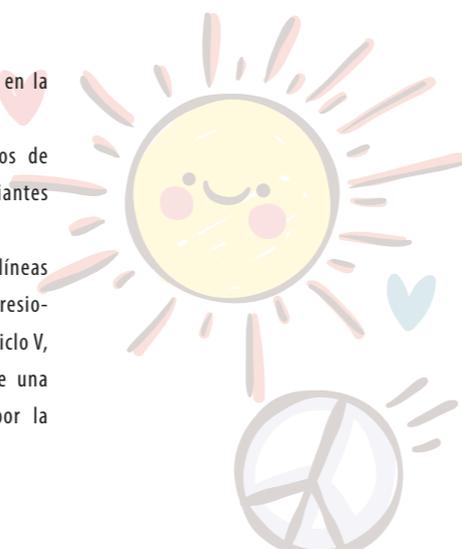
- Jornada Mañana de 11:15 a 12:15 p.m.
- Jornada Tarde de 5:30 a 6:30 p.m.
- Bachillerato los días y horarios de atención de cada docente, serán publicados en cartelera para el conocimiento de la comunidad. Fuera de este horario, solamente se atenderán padres con citación escrita del profesor, de orientación o de coordinación.

#### 4. COSTOS EDUCATIVOS:

Resolución de Gratuidad: N° 2580/2009

P.E.I. Proyecto Educativo Institucional:

**"CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA PRODUCTIVOS"**



### HORIZONTE INSTITUCIONAL

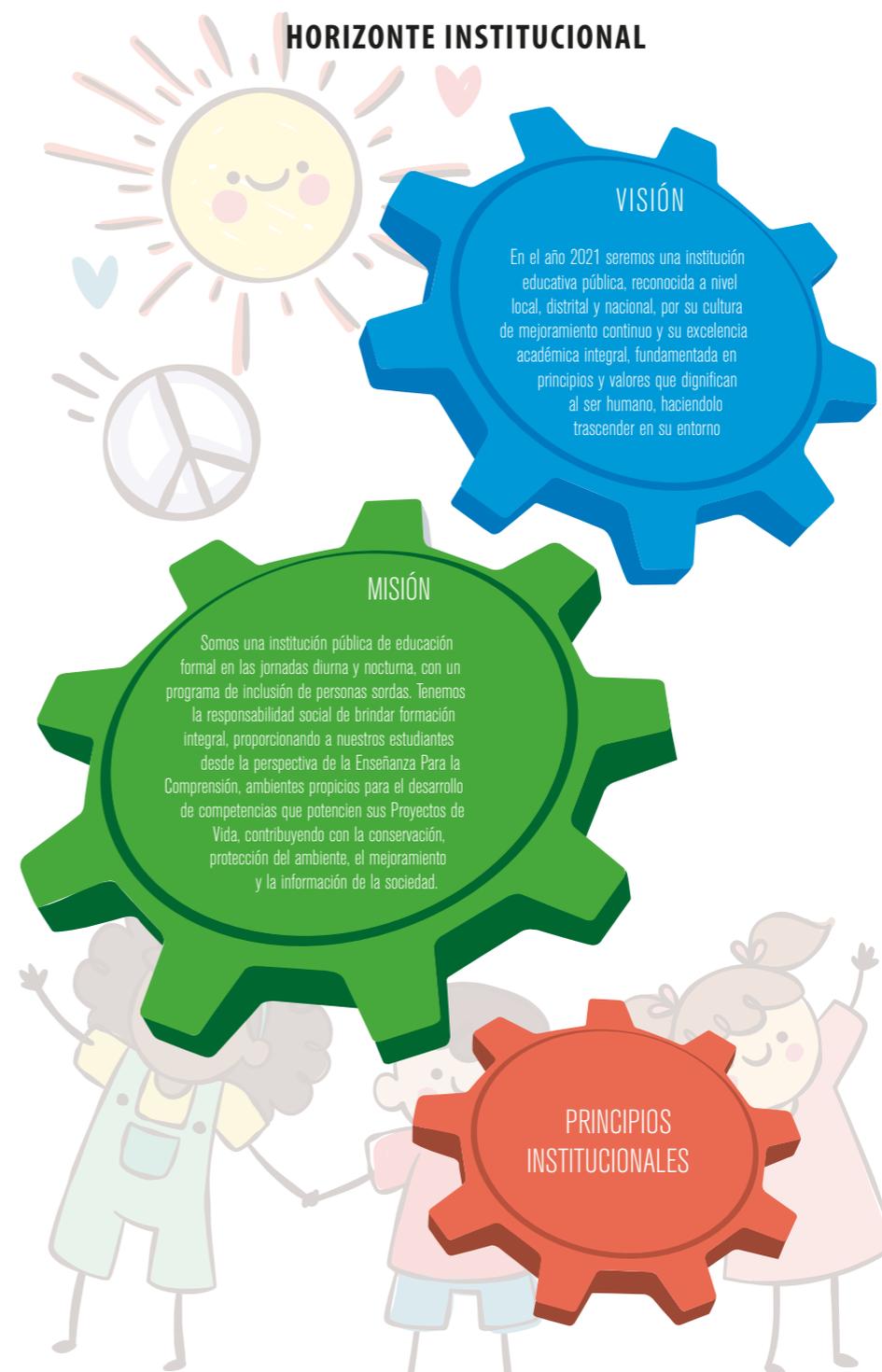
#### VISIÓN

En el año 2021 seremos una institución educativa pública, reconocida a nivel local, distrital y nacional, por su cultura de mejoramiento continuo y su excelencia académica integral, fundamentada en principios y valores que dignifican al ser humano, haciéndolo trascender en su entorno

#### MISIÓN

Somos una institución pública de educación formal en las jornadas diurna y nocturna, con un programa de inclusión de personas sordas. Tenemos la responsabilidad social de brindar formación integral, proporcionando a nuestros estudiantes desde la perspectiva de la Enseñanza Para la Comprensión, ambientes propicios para el desarrollo de competencias que potencien sus Proyectos de Vida, contribuyendo con la conservación, protección del ambiente, el mejoramiento y la información de la sociedad.

#### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los Principios constituyen nuestro “Deber Ser” específico, dan sentido a lo práctico, son las guías indispensables para el cumplimiento de la Misión Institucional, y las pautas para valorar los comportamientos, las situaciones y las circunstancias para tomar decisiones; su característica fundamental es ser irrenunciables.

Cultura del Emprendimiento para el Desarrollo Social.

Ejercicio de la Democracia para la Transformación Social.

Articulación Institucional con el Entorno Social.

Reconocimiento de la Diversidad como Oportunidad de Inclusión Social.

Apertura Intelectual a las Innovaciones Educativas.

Actuamos con Transparencia.

El Trabajo en Equipo Garante de Calidad.

Fomentar el Auto Cuidado, Conservación y Protección del Ambiente.

Búsqueda Permanente de la Calidad y la Equidad.

## VALORES INSTITUCIONALES

Los valores se reflejan en los comportamientos basados en los principios. Constituyen conductas o normas consideradas comodeseables, es decir, cualidades aceptadas por la mayoría de los seres humanos, que condicionan el mundo de nuestras vidas en cualquier tiempo y lugar, con base en ellos, decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que se nos plantean, tienen que ver principalmente, con los efectos causados por nuestras actuaciones en las demás personas, en la sociedad y en el medio ambiente.

Cultura del Emprendimiento para el Desarrollo Social.

- |                   |               |
|-------------------|---------------|
| 👍 Compromiso      | 👍 Equidad     |
| 👍 Responsabilidad | 👍 Tolerancia  |
| 👍 Respeto         | 👍 Honestidad  |
| 👍 Justicia        | 👍 Solidaridad |
| 👍 Lealtad         | 👍 Probidad    |

## MARCO LEGAL

Normas Generales que Orientan el Manual de Convivencia:

a. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67 “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tienen una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”.

b. Ley 115 de 1994 Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política. Artículo 87 “El Reglamento o Manual de Convivencia”. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

c. Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley General De Educación; artículo 17 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

d. La Declaración de los Derechos del Niño, del 20 de Noviembre de 1989.

e. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 08 de noviembre 2006.

f. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”

g. Decreto 1965 de 11 de septiembre 2013 del M.E.N. por el cual se reglamenta la Ley 1620.

h. Resolución 1740 de julio 15 del 2009 “sobre acceso y permanencia de estudiante”

i. Resolución 1740 de julio 15 del 2009

• Sentencias de la Corte Constitucional: “La ST 043 de 1997, La ST 527 de 1995,

• Sentencia de tutela (ST 555 de 1994), Sentencia constitucional (SC – 866 del 15 de agosto de 2001) , y Con base en la ST – 316 de 1994 (las normas de rendimiento y disciplina son imprescindibles), la ST – 519 de 1992 (prima el interés general), la Sentencia 037 de 1995 (la disciplina es inherente a la educación), la SC – 481 de 1998 (el libre desarrollo no es absoluto), y las ST – 569 de 1994 y SC 527 – 95 (las cuales complementan la interpretación del artículo 16 de la Constitución política, precisando que la educación es un derecho deber).



## CAPITULO I

### MARCO REFERENCIAL

Definiciones, Principios y Responsabilidades, establecidas en las siguientes normas:

• Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 08 de noviembre 2006.

• Ley 1620 del 15/03/2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

• El Decreto 1965 de 11 de septiembre 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620. M.E.N.

#### 1.1. Definiciones:

1. Derechos Humanos: son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización» (Hernández, 2010). En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

2. Deberes: Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los

seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida, están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad, la posibilidad de vivir en paz, con dignidad y con ciertas comodidades.

3. Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

4. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de re

conocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

5. Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de

violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

6. Ciberbullyingo Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

9. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actor que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual.

La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual se

enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la ley 599 de 2000.

10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción

social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.3. Responsabilidades.

Obligaciones de la Familia (Ley 1098 de 2006. Artículo 39). La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Las Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, las Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos (Ley 1098 de 2006, Art. 43), las Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas (Ley 1098 de 2006, Artículo 44), las Responsabilidades de los Establecimientos Educativos (Ley 1620 de 15/03/2013), Responsabilidades del Rector(a) en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 15/03/2013...) y las Responsabilidades de los Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 15/03/2013...) pueden ser consultadas en el Manual General de Convivencia el cual se puede encontrar en forma física en biblioteca, las coordinaciones o con los docentes. Y en forma virtual en la página oficial de la Institución Responsabilidades de la Familia, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 15/03/2013...)

**Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:**

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo

para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

1.4. Objetivos del Manual de Convivencia

a. Formar y educar a los futuros ciudadanos, en el respeto por la Constitución y la Ley, en el ejercicio razonable de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

b. Regular las relaciones de convivencia, guiando los procedimientos para la resolución oportuna y justa de los conflictos individuales o colectivos, definiendo protocolos, instancias de diálogo y concertación; estímulos y acciones pedagógicas correctivas, garantizando el debido proceso.

c. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar y de violación de los derechos sexuales y reproductivos

d. Formar para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.5. Comunidad Educativa:

Está conformada por el rector(a), los coordinadores(as), los docentes, los orientadores, los estudiantes, los padres de familia, el personal administrativo y los egresados de las cuatro sedes, en las diferentes jornadas, quienes pactan los acuerdos que con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las normas legales vigentes, se presentan en este Manual de Convivencia.

1.6. Perfil del Ciudadano que se Forma en el Colegio

Nuestros estudiantes, serán reconocidos en el contexto institucional y social, como:

- Niños y jóvenes con herramientas básicas (conocimientos, habilidades y actitudes) para que en su vida adulta desempeñen adecuadamente su papel como ciudadanos.

- Individuos que se valoran como sujetos éticos, morales y legales, beneficiarios de todos los derechos inherentes a su condición humana, que se reconocen con derechos políticos y civiles, y con responsabilidades y obligaciones constitucionales.

- Ciudadanos informados, críticos y competentes para participar productivamente en las decisiones humanas, políticas y sociales, que le conciernen a una sociedad democrática; capaces de rechazar cualquier forma de discriminación, así como de fomentar y preservar el espíritu de tolerancia y armonía entre las personas, mediante el reconocimiento y el respeto por las libertades individuales y colectivas.

- Ciudadanos motivados para la construcción de relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismo, con los demás y con el ambiente, dentro de un marco de respeto y aceptación por la diversidad.



## CAPITULO II PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA

Acuerdo 2.1. Los estudiantes al ingresar a la Institución, deberán atender y cumplir con los siguientes requisitos:

Edad: La edad mínima estipulada para cursar un grado de Educación Preescolar y Básica Primaria será:

- Jardín 4 años cumplidos
- Transición 5 años cumplidos
- Primero 6 años cumplidos
- Segundo 7 años cumplidos
- Tercero 8 años cumplidos
- Cuarto 9 años cumplidos
- Quinto 10 años cumplidos

A los estudiantes de la jornada nocturna, se les aplicará lo establecido en el decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, por el cual se establecen normas para la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

Para legalizar la matrícula de un estudiante, en Preescolar, Básica Primaria o Bachillerato, el padre o acudiente deberá entregar una carpeta que contenga los siguientes documentos:

1. Fotocopia del registro civil de nacimiento
2. Fotocopia del carné de vacunas, (preescolar y primaria diurnos)

3. certificado de afiliación a S.I.S.B.E.N., o E.P.S. y R.H.

4. 2 fotografías recientes de 3 X 4

5. Boletín de evaluaciones del año anterior, o de los periodos o ciclos académicos cursados.

6. Formato de matrícula, registrando los datos completos solicitados.

7. Formato del registro de inscripción al proceso de matrículas en la web de la S.E.D.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el estudiante y el padre de familia o acudiente, firman la matrícula y se comprometen a respetar y cumplir los compromisos adquiridos con la Institución, establecidos en el presente Manual de Convivencia.

En el proceso de admisión y matrícula, tendrán prelación los estudiantes antiguos de la Institución. Si durante las fechas programadas para la matrícula, un estudiante antiguo no puede cumplir con el proceso de renovación de la matrícula, sus padres están obligados a informar a la institución, justificar y solicitar un plazo firmando un compromiso; si no realiza este procedimiento, se procederá de acuerdo con "La Resolución 1740 del 07/15/09 "Por la cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C." Que, en su artículo 4º establece:

... "c. Acción de los colegios. Los colegios matricularán a los

niñas y adolescentes y establecerán compromisos con los padres para que cumplan sus obligaciones de acuerdo con la Ley y el Manual de Convivencia del colegio. De igual forma efectuarán a los menores una valoración académica, harán una inducción social y les ofrecerán los apoyos necesarios para que el niño, niña o joven permanezca en el colegio. Si los padres o representantes no acuden a matricular al menor o incumplen con las obligaciones contraídas, el colegio informará a la Comisaría o Defensora de Familia para que dichos organismos de acuerdo a sus competencias prevengan, garanticen y restablezcan el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

d. Correctivos. En caso de renuencia de los padres o responsables a matricular a los niños, niñas y adolescentes en los colegios, se dejara constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio y se remitirá el caso a la Defensora o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicara a la Dirección Local de Educación.

e. Ejercicio de la Patria Potestad. Si sobre los niños, niñas y adolescentes se detecta que no se ejerce la patria potestad, se comunicara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que ejerza las funciones que la ley ordena en estos casos, con el fin de garantizar el cuidado, protección, educación y demás derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en tales circunstancias.

f. Enfoque diferencial. Los colegios realizaran acciones afirmativas articuladas con el fin de proteger de manera especial el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en condición de desplazamiento, población víctima de conflicto, así como aquellos con necesidad educativas especiales.

Artículo 5°. Procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo. Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los colegios, se establece el siguiente procedimiento:

a. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del Colegio, se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor, para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

b. Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción

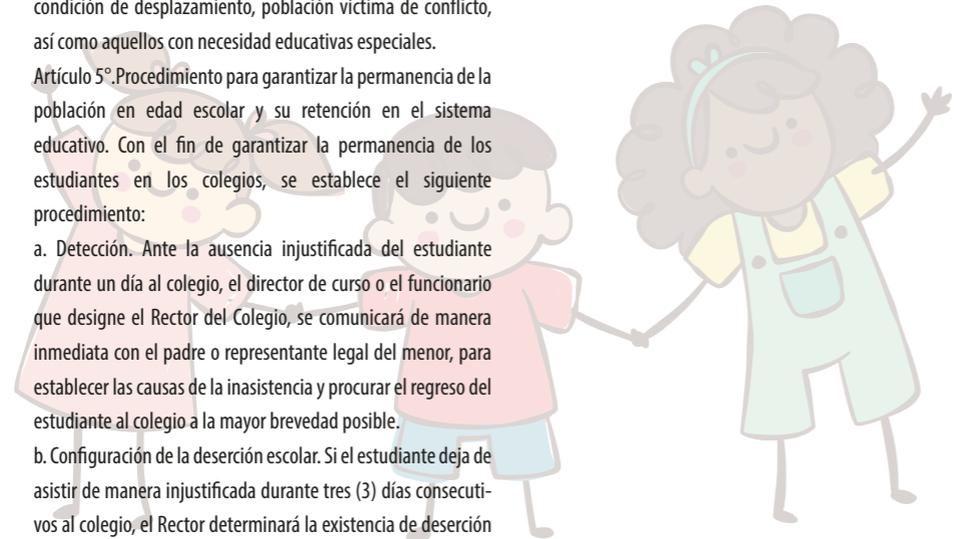
y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

c. Acuerdos y compromisos. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, en el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia. De la audiencia se levantará el acta respectiva.

d. Correctivos. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejara constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias.

Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

Parágrafo Primero: Para el caso de Bogotá D.C. tanto Comisarios como Defensores de Familia de conformidad con el Decreto 4840 de 2007, se encargan de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos; los primeros dentro del contexto de la violencia intrafamiliar y los segundos por fuera de dicho escenario". . .



## CAPITULO III

PAUTAS DE PRESENTACIÓN, REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PUBLICA QUE CONSERVEN EN LOS ESTUDIANTES SU SALUD INDIVIDUAL, Y LOS PRESERVEN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.



### CAPITULO III

#### PAUTAS DE PRESENTACIÓN, REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PUBLICA QUE CONSERVEN EN LOS ESTUDIANTES SU SALUD INDIVIDUAL, Y LOS PRESERVEN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de contribuir con el bienestar, el saneamiento del entorno, y el cuidado integral de su salud, en especial la de los estudiantes.

Acuerdo.3.1. La institución promoverá el acceso al servicio de salud de los estudiantes, mediante la exigencia del carné de vacunación, certificación de afiliación al sistema de seguridad social y la información de los servicios, los derechos legales y el apoyo de acuerdos interinstitucionales.

Acuerdo.3.2. Los padres de familia tienen la obligación de informar ampliamente y con soportes médicos, al director de curso y los demás docentes, sobre el estado de salud del estudiante, en especial sobre cualquier patología que se pudiese agravar, con el desarrollo de actividades físicas o deportivas. Se dejarán constancias en el observador del estudiante.

Acuerdo.3.3. Ningún miembro de la comunidad escolar podrá hacer uso de cigarrillo, alcohol o sustancia psicotrópica dentro de la institución, ni durante salidas, actos pedagógicos, recreativos o culturales, donde estén presentes los estudiantes.

Acuerdo.3.4. Los orientadores y docentes diseñarán, e incluirán en la programación curricular y el P.O.A, proyectos pedagógicos, bajo los principios de salud pública, que permitan a los estudiantes recibir los conocimientos y la asistencia institucional educativa, sobre los efectos nocivos del consumo de sustancias psicotrópicas, y la incidencia de enfermedades por

consumo de alcohol, con el propósito de ayudarles a adoptar estilos de vida saludable. Los directivos promoverán acuerdos interinstitucionales de capacitación en estos aspectos.

Acuerdo.3.5. En caso de embarazo, los padres y/o familia se comprometen a garantizar y mantener la afiliación a la entidad prestadora de salud, así como el seguimiento estricto de los controles prenatales, de acuerdo a las prescripciones médicas. El colegio está en la obligación de permitir que la estudiante tenga los cuidados, medicamentos requeridos durante su tiempo de postparto en casa, sensibilizando a la estudiante y su familia, de la importancia que este tiempo tiene para el bienestar del recién nacido y de la madre. Los docentes de las áreas, asignaturas o proyectos relacionados con el grado que curse la estudiante, adoptarán las medidas pertinentes para garantizar, si es del caso, un trabajo académico desescolarizado, estableciendo cronogramas de recibo y entrega de las respectivas actividades y evaluaciones, teniendo en cuenta las condiciones de salud, y las recomendaciones médicas a la estudiante. Si la estudiante considera reintegrarse antes del término del tiempo estipulado debe hacerlo presentando concepto médico por escrito.

Acuerdo.3.6. En caso de enfermedad, los padres garantizarán la atención médica necesaria al estudiante, presentarán en coordinación el certificado de incapacidad o de atención médica, documento al cual se le anexará la autorización del coordinador, para que sea presentado a los docentes, y se establezcan los cronogramas de recibo o entrega de las

actividades, y de las evaluaciones no presentadas durante su enfermedad.

Acuerdo.3.7.Orientación Escolar, con el fin de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes, liderará el desarrollo de un Proyecto de Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Acuerdo.3.8. Cada nivel, jornada y sede, tendrá un botiquín con la dotación básica necesaria para brindar los primeros auxilios en casos de accidentes escolares. En el presupuesto anual de la institución, el Consejo Directivo, destinará una asignación pecuniaria exclusiva para la compra de los elementos necesarios.

Acuerdo.3.9. Todo estudiante debe ser atendido con prontitud, solicitud y eficiencia, por el docente o primer respondiente, que tenga conocimiento de que ha sufrido un accidente o que se encuentra en peligro su salud, y obrando conforme al principio de solidaridad social, responderá con acciones humanitarias, cumpliendo el protocolo de atención de accidentes escolares, de acuerdo con el convenio interadministrativo 3042 del 19 de septiembre 2013. Que hace parte integral del presente Manual de Convivencia

Acuerdo.3.10. Todos los integrantes de la comunidad escolar, deberán presentarse al colegio y a todas las actividades académicas o culturales, con arreglo a las normas básicas de higiene y presentación personal.

Acuerdo.3.11. Los estudiantes de la jornada diurna, deben asistir a la Institución con el uniforme escolar completo, en perfectas condiciones higiénicas, adecuado al horario de clase y a las características del modelo descrito en el Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 12/12/2010, que en sus artículos primero y segundo dice:

...“Art 1° Se unifica el uniforme de diario para la jornada mañana y tarde de las sedes A, B y C compuesto por:

Varones: Pantalón gris de dacrón, bota recta, camisa blanca cuello camisero, manga larga, chaleco vino tinto cuello en V con línea blanca en el mismo y en la sisa, con escudo bordado, zapatos negros de amarrar, embetunables, media negra para los niños y jóvenes, según fotografía.

Las Niñas: jardinera escocés en dacrón con cuatro presnes (prende chato adelante y atrás, 2 presnes al lado), a la altura de la rodilla, blusa blanca en dacrón, manga larga, cuello camisero, media colegial blanca que cubra la pierna hasta abajo de la rodilla; chaleco vino tinto igual que los niños y jóvenes, zapatos negros de amarrar embetunables, según fotografía.

Parágrafo: La chaqueta de doble faz será opcional y de ninguna manera reemplaza el chaleco del uniforme de diario o la chaqueta del uniforme de educación física. Se prohíbe traer prendas distintas a las establecidas en el presente artículo, salvo casos especiales autorizados por coordinación.

Art 2°. Se unifica el uniforme de Educación Física para las jornadas mañana y tarde de las sedes A, B y C compuesto por: Sudadera en material pique: Pantalón azul con línea roja sobrepuesta al lado, bota recta, chaqueta azul abierta con cremallera combinada con blanco en la parte superior y franja roja en el corte, camiseta blanca con cuello redondo azul, pantaloneta azul con franja roja, medias blancas deportivas, no tobilleras ni taloneras, tenis y cordones completamente blancos”



## CAPITULO IV

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE ESCOLAR, CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.



### CAPITULO IV

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE ESCOLAR, CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

Para conocer el “El P.R.A.E.” Del Colegio Pablo de Tarso “GESTORES POR NATURALEZA” remitirse al Manual de Convivencia General a los docentes del Campo de Ciencia y Tecnología

Acuerdo.4.7. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de denunciar a quién dañe, destruya o se apropie, indebidamente de un bien individual o colectivo.

Acuerdo.4.8. Toda persona que cause daño en los bienes de uso individual o colectivo, deberá responder solidariamente al colegio, y a las persona(s) afectada(s), se establecerán acuerdos y compromisos entre las partes.

Acuerdo.4.9. Los salones de clase y sus elementos deben tener un uso y administración adecuados; su aseo, preservación y embellecimiento, serán considerados prioritarios; los docentes diseñarán y desarrollarán en cada curso estrategias con este objetivo.

Acuerdo.4.10. Los pupitres estarán a cargo de los estudiantes usuarios, quienes se comprometen a cuidarlos y preservarlos en buen estado; no se sacarán de los salones y serán debidamente señalizados, a fin de que no sean intercambiados.

Acuerdo.4.11. El tiempo es un bien colectivo fundamental en la organización del trabajo escolar, por tanto deberán asignarse los horarios y las cantidades de tiempo adecuados, con los objetivos y las metas de todos y cada uno de los proyectos y actividades planeados y programados, y en concordancia con

los principios de eficiencia, equidad y oportunidad, para el uso racional y razonable de la totalidad de la jornada escolar, la cual solo se interrumpirá con autorización expresa, o por motivos de fuerza mayor, mediante acta motivada y firmada por quienes tomen parte en la decisión.

Acuerdo.4.12. Los espacios deportivos serán utilizados equitativamente por todos los estudiantes, se diseñarán horarios para tal efecto, y las actividades serán supervisadas por el docente organizador.

Acuerdo.4.13. Los libros, equipos, material didáctico y demás elementos educativos, se deben administrar y utilizar adecuadamente, velar por su orden, conservación y seguridad; se asignarán y entregarán debidamente inventariados, a cada uno de los funcionarios responsables.

Acuerdo.4.14. Por seguridad la puerta de la entrada debe permanecer cerrada; ninguna persona podrá ingresar o salir de las instalaciones del plantel, sin la debida autorización, y el cumplimiento del protocolo de seguridad; los estudiantes que asisten al centro de interés de la jornada extendida, deberán presentar el carné estudiantil que los identifique.

## CAPITULO V

"ACUERDOS Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO Y DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LAS QUEJAS O LOS RECLAMOS AL RESPETO".



### Capítulo V

"ACUERDOS Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO Y DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LAS QUEJAS O LOS RECLAMOS AL RESPETO".

**Acuerdo.5.1.** Los comportamientos individuales, deben estar orientados a la búsqueda de la superación personal y al fortalecimiento de los valores institucionales, al respeto por los derechos y al cumplimiento de los deberes, y fundamentalmente a la preservación de la vida humana.

**Acuerdo.5.2.** El respeto a la dignidad humana, a la diferencia, a la identidad sexual y de género, y el desarrollo de las competencias ciudadanas, serán ejes transversales de la convivencia escolar y del desarrollo del currículo.

**Acuerdo.5.3.** Es deber para todos los miembros de la comunidad educativa, la participación con responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de la jornada escolar; en todas las reuniones, actividades o compromisos escolares programados. Se estructurarán agendas y horarios para orientar su cumplimiento.

**Acuerdo.5.4.** La jornada escolar regular se desarrollará de acuerdo a las directrices trazadas por la normatividad vigente así:

Horario	JORNADA MAÑANA			JORNADA TARDE			JORNADA NOCTURNA	JORNADA EXTENDIDA Y MEDIA INTEGRAL
	Preescolar	Primaria	Bachillerato	Preescolar	Primaria	Bachillerato	Todos	Se establecerá y publicará un horario, de acuerdo a las necesidades particulares de cada Centro de Interés.
Entrada	6:05 a.m.	6:05 a.m.	6:05 a.m.	12:20 p.m.	12:20 p.m.	12:20 p.m.	6:15 p.m.	
Inicia Clases	6:15 a.m.	6:15 a.m.	6:15 a.m.	12:30 p.m.	12:30 p.m.	12:30 p.m.	6:15 p.m.	
Salida	12:00 m	11:15 a.m.	12:15 p.m.	6:30 p.m.	5:30 p.m.	6:15 p.m.	10:15 p.m.	

**Acuerdo.5.5.** Para los niveles de Básica Secundaria y Media, el proceso de ingreso de los estudiantes que lleguen después del horario establecido, será el siguiente:

- El estudiante recibirá una citación para asistir al día siguiente, con carácter obligatorio al centro de interés "Formación de Vida".
- En la segunda llegada tarde, deberá asistir al centro de interés, tendrá anotación especial en el observador, y el padre de familia será informado vía telefónica de la hora de su llegada.
- La acumulación de tres (3) llegadas tarde, implica la citación a los padres de familia, por parte del (la) director(a) de curso, la firma de un compromiso que garantice el cumplimiento del horario escolar, y la asistencia del estudiante y el acudiente al Centro de Interés.
- Si la familia no cumple con las citaciones, se aplicará el (Acuerdo.5.10 de este manual, numeral 3) "Procedimiento Ante el Incumplimiento de los Acuerdos por los Padres de Familia" Asistencia a Clases

**Acuerdo.5.6.** Los estudiantes deben cumplir con su asistencia diaria a clases, o presentar las justificaciones por sus ausencias. Para la justificación, se consideran soportes válidos: los certificados de incapacidad o de atención médica, los certificados de requerimiento administrativo o judicial, y la presencia del padre o acudiente (autorizado en la hoja de matrícula), quien radicará en coordinación de convivencia, una carta donde se especifique claramente, el nombre del estudiante, el curso, la fecha de inasistencia y el motivo de la misma. Esto debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la ausencia.

- Cuando un estudiante deje de asistir injustificadamente a sus clases, de acuerdo con la resolución 1740/2009 de la S.E.D. se llevará a cabo el siguiente procedimiento.
- a. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante

durante un día al colegio, en primaria el director de curso, y en secundaria coordinación y el departamento de orientación (previa verificación de la información del profesor de la asignatura), se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

b. Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción y el director de grupo citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

c. Acuerdos y compromisos. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, en el Manual de Convivencia y demás normas sobre la materia. De la audiencia se levantará el acta respectiva.

• d. Correctivos. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejara constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias.

• Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación

### Acuerdo.5.7. Derechos de los estudiantes

1. Recibir educación y formación de alta calidad, fundamentadas en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, con ambientes armónicos, democráticos e incluyentes, que le ayuden a estructurar su proyecto de vida.
2. Obtener un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la institución, y ser valorado en su dignidad de ser humano,

libre de toda forma de discriminación por razones de género, etnia, orientación religiosa, identidad sexual, condición física, social o cultural.

3. Recibir información precisa y oportuna respecto a: deberes, derechos, acuerdos y estímulos, así como de las garantías y procedimientos para resolver, situaciones de conflicto.

4. Los estudiantes sordos tendrán derecho a un intérprete, en aquellas situaciones donde la comunicación sea factor básico, asociado a sus procesos de formación.

5. Los estudiantes con limitaciones cognitivas o físicas, sordos e hipo acústicos, tendrán atención adecuada a su condición, de acuerdo a las posibilidades y los recursos con que cuenta la institución.

6. Recibir todas las clases correspondientes al grado cursado y ser informado por los docentes respectivos sobre propósitos, objetivos, metas y procedimientos de evaluación, en cada uno de los campos de pensamiento que conforman el plan de estudios.

7. Solicitar respetuosamente de acuerdo con el conducto regular, la revisión de las evaluaciones y la corrección correspondiente en los registros, y en caso de error u omisión comprobados, recibir una solución de fondo.

8. Conocer la planeación de las diversas actividades académicas, de convivencia o de apoyo que se programen, así como ser informados oportunamente de los cambios o ajustes que se realicen.

9. Participar en las diversas actividades que se programen dentro o fuera de la institución, de acuerdo con los parámetros establecidos.

10. Expresar libre, oportuna y de manera respetuosa sus inquietudes, iniciativas, reclamos u opiniones, de manera directa o por intermedio de sus representantes a los órganos del gobierno escolar.

11. Participar en los medios de comunicación de la institución, como el periódico escolar, emisora, periódico mural, cartelera y los medios electrónicos, adoptados como canales al desarrollo del libre pensamiento y de libre expresión.

12. Disfrutar de un ambiente sano, tranquilo y agradable, que le permita aprovechar mejor el tiempo de estadía en el Colegio.

13. Ser atendido por el Servicio de Orientación Escolar y escuchado en el comité de convivencia, como apoyo en la solución de sus conflictos y superación de sus dificultades.

14. Participar en la conformación del gobierno escolar y en los demás órganos de apoyo instituidos como mecanismos de

participación democrática, tales como: Representante de Curso, Monitor(a), Mediador(a), Personero(a), Contralor (a) o Cabildante entre otros, siempre que cumpla con los requisitos básicos.

15. Revocar el mandato a quienes haya elegido, cuando sus acciones no correspondan a las propuestas integradas en los programas de promoción, para elección de sus candidaturas.

16. Ser asistido por la personería escolar, escuchado(a) y valorada su exposición de motivos y argumentos, ante cualquier situación que pueda generar acciones correctivas.

17. Conocer el conducto regular y los procedimientos, para efectuar reclamaciones académicas, de convivencia o administrativas.

18. Tener acceso responsable a las instalaciones, mobiliarios y materiales didácticos, observando los procedimientos internos establecidos.

19. Recibir al inicio del año escolar el carné estudiantil, para tener acceso a los derechos y privilegios que la ley le reconoce como estudiante; quienes ingresen después de iniciado el año escolar, el carné estudiantil y el manual de convivencia se les entregará en la secretaría del colegio.

20. Recibir de la tienda escolar un servicio de calidad, eficiente, y oportuno, que ofrezca precios favorables, y que propicie el mejoramiento de sus costumbres alimentarias.

21. Recibir oportunamente y sin ninguna clase de restricción, el refrigerio escolar suministrado por la Secretaría de Educación del Distrito, si pertenece al nivel escolar de beneficiarios.

22. Solicitar y obtener certificados de estudio y demás documentos oportunamente por parte de la institución, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos.

23. Representar con dignidad y responsabilidad a la institución en eventos científicos, culturales y deportivos.

24. Conocer el listado de textos y útiles escolares, el horario de clases, las metas de comprensión y los criterios de evaluación, que serán utilizados y aplicados durante el periodo académico.

25. Presentar las evaluaciones y los trabajos académicos, que no haya realizado, justificando debidamente sus ausencias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, previa autorización de la Coordinación de Convivencia.

Cuando la ausencia sea por representar al colegio, el docente responsable de la actividad debe tramitar el permiso, ante la coordinación de convivencia, previa autorización escrita de los padres de familia.

#### **Acuerdo.5.8. Deberes de los Estudiantes**

Conjunto de responsabilidades, obligaciones y compromisos adquiridos y aceptados al momento de legalizar el proceso de matrícula como estudiante integrante de la comunidad Tarsista.

1. Conocer y acatar la constitución política de Colombia, las leyes, conceptos jurisprudenciales y las disposiciones previstas en el manual de convivencia institucional.

2. Mantener un ambiente libre de agresiones, sustancias psicoactivas, y armas de cualquier tipo, que pongan en riesgo la salud, y la seguridad de los integrantes, de la comunidad educativa.

3. Mantener una convivencia sana, libre de cualquier forma de discriminación, por razones de género, credo religioso, raza, identidad sexual, condición física, social o cultural y en general de situaciones que promuevan la vulneración de los derechos humanos.

4. Informar oportunamente cuando tenga conocimiento de algún hecho, que ponga en peligro la sana convivencia, la salud, la moral, o los bienes de cualquiera de los integrantes, de la comunidad o de la institución

5. Cumplir con los horarios establecidos en la Institución, para todas las actividades programadas.

6. Asistir diariamente a la Institución, con el uniforme adecuado al horario de clase y a las características descritas en el Acuerdo del Consejo Directivo de fecha DIC/12/2010 en sus artículos 1° y 2°. La acumulación de tres (3) llamados de atención por el incumplimiento con el uniforme, implica la citación de los padres de familia, por parte del director de curso, o coordinación, para la firma de un compromiso que garantice el cumplimiento de este numeral.

7. Permanecer en los lugares y horarios asignados, según las actividades que se realicen, y retirarse únicamente con autorización del docente o directivo.

8. Propiciar y mantener el respeto mutuo, utilizar el diálogo como herramienta para aclarar dudas o diferencias, fomentar la cortesía y las buenas maneras, procurando la mejor forma de convivir.

9. Ser respetuoso dentro y fuera de la institución con todos los miembros de la comunidad, evitando propiciar cualquier tipo de agresión escolar, (física, verbal, gestual, relacional o electrónica)

10. Conservar el teléfono celular apagado (debidamente protegido), y sin el uso de auriculares personales durante las clases y actividades académicas institucionales.

11. Participar con respeto, responsabilidad, y la debida presentación personal, en las diferentes actividades académicas, culturales, artísticas o deportivas, que se programen dentro o fuera de la institución.

12. Respetar el conducto regular, en sus peticiones a las instancias que deben resolver sus situaciones académicas, de convivencia o administrativas.

13. Cumplir oportunamente con las diversas actividades, trabajos y responsabilidades escolares asignadas.

14. Portar permanentemente el carné estudiantil, y presentarlo cuando le sea solicitado.

15. Respetar y cumplir los reglamentos de uso de las aulas especializadas, de las áreas de bienestar y de servicios, colaborando siempre con su conservación y aseo.

16. Responder pecuniariamente o por intermedio de sus padres y acudientes dentro de los quince días siguientes a la pérdida o daño causado a los bienes patrimoniales de la institución, a sus instalaciones o a los elementos puestos a su servicio.

17. Preservar la salud individual y colectiva, mediante la práctica diaria de hábitos de higiene, el cuidado del ambiente y el cumplimiento en forma oportuna de las prescripciones médicas.

18. Cumplir el reglamento establecido por la S.E.D. para el consumo adecuado y oportuno de los refrigerios escolares, bajo la orientación de los profesores.

19. Respetar los símbolos patrios e institucionales, manteniendo un comportamiento respetuoso y presentación personal, tanto en las izadas de bandera como en los demás actos de comunidad.

20. Presentarse con el uniforme, el carné, y la autorización respectiva al utilizar las instalaciones del Colegio en jornada contraria, o los días sábados.

21. Comunicar y hacer firmar oportunamente a padres o acudientes, las circulares con información sobre reuniones, talleres de padres, citaciones, notas de docentes y demás actividades que se programen por la institución. Si es del caso, diligenciar y devolver los desprendibles del comunicado, como constancia de enterado.

22. Cuidar y proteger sus objetos personales, el colegio no se hace responsable por las pérdidas o los daños causados a los mismos.

23. Proceder con honestidad y eficiencia en la presentación de trabajos, exposiciones y evaluaciones, cumpliendo los plazos pactados con los docentes.

24. Entregar en la oficina de coordinación o a un docente, los objetos encontrados, para que sean devueltos a su respectivo dueño.

25. Hacer uso racional y adecuado de recursos y servicios como el agua, la energía, el internet y el teléfono.

26. Mantener la adecuada disposición de las basuras, el respeto y cuidado de las plantas o animales que se encuentren dentro de la institución.

De los Padres de Familia o acudientes

Como naturales y primeros educadores, deben conocer y asumir responsablemente los compromisos y las obligaciones, que conllevan la materialización del derecho a la educación de sus hijos. Al matricular a su hijo(a) como estudiante en el Colegio Pablo de Tarso I.E.D., se establece un contrato bilateral, mediante el cual la institución se compromete a brindarle la educación prevista en el Proyecto Educativo Institucional, y el padre, madre o acudiente, a cumplir con las obligaciones y acuerdos, previstos en la normatividad vigente y en el manual de convivencia.

Responsabilidad Parental.

“La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes, puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.”(Código de Infancia y Adolescencia, Artículo 14).

#### **Acuerdo.5.9. Derechos de los Padres de Familia.**

1. Conocer el Manual de Convivencia, el P.E.I., y el Sistema Institucional de Evaluación S.I.E., con el fin de asimilar la filosofía institucional, los objetivos, los derechos y los deberes de las diferentes personas y estamentos que conforman la comunidad educativa.

2. Participar productivamente en la Evaluación Institucional, aportando propuestas para la elaboración de planes de mejoramiento, para los ajustes al manual de convivencia, y para las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.

3. Ser atendido dentro de los términos y procedimientos legales, en forma cordial y oportuna con respecto a quejas, reclamos y solicitudes, por el personal que labora en la Institución.

4. Conocer en la etapa de ambientación, el cronograma de

actividades de la institución y el horario de atención a padres.

5. Participar en el Gobierno escolar, de conformidad con los procedimientos acordados en el manual de convivencia.

6. Recibir información oportuna a través de citaciones, circulares, o boletines, a cerca de la entrega de informes académicos, requerimientos o compromisos con la institución y asistir puntualmente en las fechas allí estipuladas.

7. Hacer solicitudes o reclamos respetuosos, siguiendo el conducto regular.

8. Solicitar oportunamente las constancias y certificaciones, a las cuales tenga derecho

9. Comunicarse con la institución haciendo uso de medios consignados en la ficha técnica institucional

#### **Acuerdo.5.10. Deberes de los Padres de Familia o acudientes**

1. Dar siempre un trato cortés y respetuoso, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

2. Conocer, respetar y apoyar el cumplimiento del Manual de Convivencia del colegio.

3. Crear en el hogar un ambiente de amor, orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulos, con el objetivo de formar personas con capacidades para las buenas relaciones humanas y la convivencia social.

4. Guardar lealtad hacia el colegio, fortaleciendo la formación que en él se imparte, participando en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias y proyectos que promuevan la sana convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la democracia participativa, y el fomento de estilos de vida saludable.

5. Contribuir en la formación de sus hijos o acudidos, promoviendo valores para una convivencia sana, libre de cualquier forma de discriminación, por razones de género, credo religioso, raza, identidad sexual, condición física, social o cultural o en general de situaciones que promuevan la vulneración de los derechos humanos.

6. Informar oportunamente cuando tenga conocimiento de algún hecho, que ponga en peligro la sana convivencia, la salud, la moral, o los bienes de cualquiera de los integrantes, de la comunidad o de la institución

7. Proporcionar al estudiante los útiles, materiales, uniformes y todo lo necesario para el buen desempeño de sus labores académicas y formativas.

8. Solicitar permiso por escrito, en el formato institucional, para retirar con causa justificada al estudiante durante el transcurso

de la jornada escolar. El estudiante únicamente está autorizado para salir del colegio, en compañía del padre o acudiente.

9. Atender el conducto regular establecido para la solución de los problemas del estudiante, presentando los reclamos o solicitudes, de manera personal, cordial y respetuosa. Evitando excesos como el conflicto con otros estudiantes, padres de familia o demás estamentos de la comunidad educativa.

10. Asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres de padres y proyectos pedagógicos programados por el colegio.

11. Justificarse de manera personal, oportuna y por escrito, la inasistencia del estudiante al colegio.

12. Fomentar y cuidar que el estudiante practique hábitos saludables, de aprovechamiento del tiempo libre, de orden y estudio, mediante la participación en los Centros de Interés en el programa de jornada extendida, y en los proyectos pedagógicos institucionales.

13. Retirar puntualmente a sus hijos de acuerdo a su horario escolar. En caso de incumplimiento se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Se registrará el incumplimiento del padre o acudiente, en el observador del estudiante y en la minuta del servicio de seguridad.

- Una vez se finalice la jornada laboral, si no hay información sobre el padre de familia, se procederá a llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia.

- Se remitirá el caso a coordinación y al departamento de orientación para su control y seguimiento.

14. Estar pendiente de los horarios de desplazamiento del estudiante de la casa al colegio (sedes y otros escenarios) y de su regreso a la casa.

15. Garantizar la asistencia oportuna del estudiante al colegio, y retirarlo de acuerdo con los horarios establecidos.

16. Representar legalmente, orientar y asesorar al estudiante en el cumplimiento de sus compromisos escolares, y asumir las responsabilidades que se deriven de sus comportamientos.

17. Mantener un sano y adecuado control de las actividades sociales, recreativas, culturales y académicas, que el estudiante realiza durante su tiempo libre.

18. Analizar las causas del bajo rendimiento académico, o del comportamiento irregular del estudiante, y acudir al servicio de orientación cuando sea requerido o si lo considera necesario.

19. Responder pecuniariamente, por los daños materiales que cause el estudiante a los bienes de sus compañeros o del establecimiento.

20. Solicitar y garantizar la atención médica, cuando el estudiante presente indicios o tenga problemas de adicción, al consumo de sustancias psicoactivas, o asuma conductas que requieren de tratamiento especializado, y certificar periódicamente su seguimiento, de lo contrario, ser consiente, que la situación que presenta el estudiante debe ser remitida a las autoridades respectivas.

21. En caso de embarazo, apoyar a la estudiante en el estricto cumplimiento de los controles y recomendaciones médicas, así como de sus incapacidades y de la totalidad de su tiempo de maternidad Informando debida y oportunamente al colegio, donde se acordarán con los docentes, los apoyos adecuados, que le permitan avanzar en su trabajo académico.

22. Acudir a los profesores en las horas asignadas para la atención a padres, evitando la interrupción de las clases.

23. Apoyar al estudiante en la formación y práctica de disciplinas deportivas, artísticas y culturales.

24. Autorizar por escrito y oportunamente la participación del estudiante en las salidas pedagógicas programadas.

25. Presentar personalmente y por escrito, las debidas justificaciones, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la inasistencia del estudiante.

26. Revisar diariamente las pertenencias del estudiante para evitar que traiga al colegio objetos ajenos a la actividad académica o devolviendo aquellos que no le pertenezcan.

27. Aplicar al estudiante los correctivos pertinentes, evitando incurrir en castigos físicos, psicológicos, humillantes o degradantes

#### **Acuerdo.5.11. Procedimiento Ante el Incumplimiento de los Acuerdos por los Padres de Familia.**

1. El padre de familia al incumplir cualquiera de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, será citado al colegio, para que explique las razones del incumplimiento y renueve los compromisos con la institución.

2. Cuando el padre de familia o acudiente no atiende una citación formal, o no asiste a la reunión de entrega de informes de desempeño académico, será citado por segunda vez por el director de curso, si no atiende esta segunda citación, será citado por tercera vez por coordinación, para justificar la causa de sus inasistencias, conocer los motivos del requerimiento, firmar los respectivos compromisos y, si es del caso, recibir el informe de desempeño académico correspondiente. Si no asiste, se dejará acta firmada por el rector o su delegado, el director de curso, el orientador y el estudiante, y se informará

a la Comisaría de Familia y a la Dirección Local de Educación (DILE), de lo actuado.

3. Si el incumplimiento sistemático de los acuerdos, provoca la vulneración de los derechos que tiene el estudiante, la institución a través de la Orientación escolar, estará obligada hacer el traslado del caso, informando a las autoridades correspondientes como: Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría Familia, Ministerio Público, Unidad de Protección al Menor Víctima de Abuso, entre otros, para que tomen las medidas de restitución de los derechos, de acuerdo con la ley.

Acuerdo. 5.12. Funciones Directores de Curso

Acuerdo. 5.13. Funciones de los Docentes

Acuerdo. 5.14. Funciones de los Orientadores Escolares

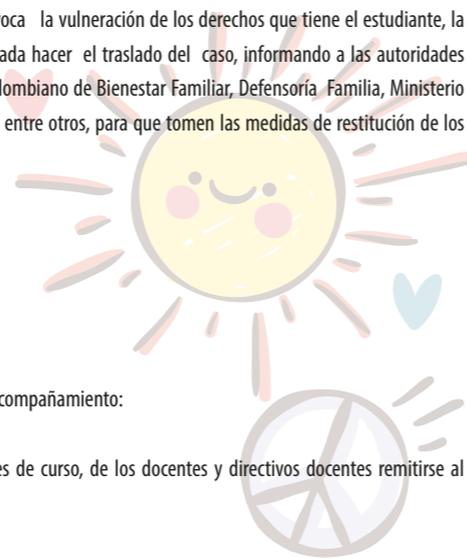
Acuerdo. 5.15. Funciones de los Coordinadores

Acuerdo. 5.16. De las Funciones del Rector(a)

Acuerdo. 5.17. De los Turnos de Vigilancia, Orientación y Acompañamiento:

Acuerdo. 5.18. De los Permisos:

Para ampliar la información sobre las funciones directores de curso, de los docentes y directivos docentes remitirse al manual general de convivencia.



## CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA ESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A OTRAS INSTANCIAS.

### CAPITULO VI

#### PROCEDIMIENTOS PARA ESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A OTRAS INSTANCIAS

“En cada colegio el Consejo Directivo constituirá un Comité de Elecciones, representativo de la comunidad educativa, encargado de fijar las normas relacionadas con inscripciones, escrutinios y resolución de controversias. Con su constitución se establecerá la conformación y funciones.

Por resolución rectoral se debe convocar a las diversas elecciones. En todo caso la convocatoria debe indicar el lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y/o elección, así como la cantidad y denominación de cargos a proveer. También indicará los documentos válidos para votar. Se debe prever un mecanismo para proveer vacantes definitivas o temporales por parte de quienes fueron elegidos”.... (Resol. 181 de 2009)



Acuerdo. 6.1. Gobierno Escolar:

Acuerdo. 6.2. Consejo Directivo:

Acuerdo. 6.3. El Consejo Académico:

Acuerdo. 6.4. Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013)

Acuerdo. 6.5. Conformación del comité Escolar de Convivencia:

Acuerdo. 6.6. Consejo de Padres Madres de Familia y/o tutores:

El consejo de padres de familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional P.E.I.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria (Decreto 1286 del 27 de abril del 2005)

De las Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a

los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto (1286 del 27 de abril del 2005).

Acuerdo. 6.7. Consejo de Estudiantes:

El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las primeras cuatro semanas, siguientes a la iniciación del año lectivo, sendas asambleas por grado, que elegirán a un representante en cada uno de los cursos ofrecidos por la institución en cada jornada y sede, mediante votación secreta, y mayoría simple; quienes conformarán el Consejo de Estudiantes.

• Los estudiantes del nivel de preescolar y de los tres primeros grados de primaria, de cada jornada y sede, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

• El Consejo de Estudiantes, cumplirá las funciones asignadas en el (Decreto 1860/94, Artículo 29) diseñará, elaborará y publicará su propio reglamento interno.

• El Consejo de Estudiantes elegirá sus representantes, al Consejo Directivo, los cuales serán presentados al rector, mediante oficio y copia del acta de elección.

Acuerdo. 6.8. Personero(a) Escolar:

Encargado de promover el libre ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que están consagrados en la constitución, la ley y este manual de convivencia

• Los estudiantes elegirán el Personero(a) Escolar, entre los estudiantes del último grado ofrecido en la Institución, dentro

de los 30 días calendario siguientes al inicio del año lectivo, en jornada electoral convocada por el rector, mediante voto programático, secreto, y por mayoría simple.

• El personero(a) cumplirá las funciones que le otorgan la constitución y la ley (Decreto 1860/94, Artículo 28) de las cuales obtendrá conocimiento entre otros medios, a través del Proyecto de Educación para la Democracia, y tendrá acceso libre y preferencial a las reuniones de los órganos del gobierno escolar y de los demás cuerpos colegiados de la institución.

Acuerdo. 6.9. Contralor(a) Escolar:

Actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución. Será elegido por los todos los estudiantes, entre los estudiantes desde el grado sexto al grado once de la Institución, dentro de los 30 días calendario siguiente al inicio del año lectivo, en jornada electoral, mediante voto programático, secreto, y por mayoría simple.

Acuerdo. 6.10. Cabildante Escolar:

Vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática. Será elegido por los todos los estudiantes, entre los estudiantes del último grado ofrecido en la Institución, dentro de los 60 días calendario siguiente al inicio del año lectivo, en jornada electoral, mediante voto programático, secreto, y por mayoría simple.

Acuerdo. 6.11. Comité Ambiental Escolar y Vigías Ambientales:

Tendrá calidad de vigía ambiental escolar, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental (acuerdo 166 del 2005 Consejo de Bogotá)

Acuerdo. 6.12. Asamblea de docentes:

Para ampliar la información sobre el Consejo Directivo, El Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia y la asamblea de docentes remitirse al Manual General de Convivencia.

## CAPITULO VII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DEFINICIÓN DE LOS ESTÍMULOS, CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS, ACCIONES FORMATIVAS, RESTAURATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS, APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA.

### CAPITULO VII

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DEFINICIÓN DE LOS ESTÍMULOS, CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS, ACCIONES FORMATIVAS, RESTAURATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS, APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA.**

#### 1. El Componente de Promoción.

Se realizará en el proceso de conocimiento y apropiación de los acuerdos del Manual de Convivencia Institucional, que buscará fundamentar el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, y el mejoramiento de la calidad del clima escolar y de la convivencia, de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios escolares, y la apropiación consiente de los mecanismos e instancias de participación.

#### 2. El Componente de Prevención.

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación, que garantice el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto socioeconómico, cultural y familiar, e intervenir las causas que potencialmente originen la problemática de violencia escolar, y que activan los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, manifestándose en los comportamientos violentos, que vulneran los derechos de los demás.

Además de los proyectos pedagógicos transversales de carácter obligatorio considerados en la ley 115 art. 14, la institución realizará la implementación de programas para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y articulará los siguientes proyectos que deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a situaciones del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional

a. Proyectos Pedagógico de Educación para la Sexualidad, que tiene como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberá de desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los

estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

b. La Educación Para el Ejercicio de los Derechos Humanos en la Escuela: implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, se debe hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

#### 3. El Componente de Atención:

Cuando se denuncie, se identifique o se presente un caso de acoso escolar o de comportamiento violento o agresivo que quebrante los derechos humanos, sexuales y reproductivos de estudiantes o miembros de la comunidad.

#### 4. El Componente de Seguimiento:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de la valoración periódica del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Según reglamentación que para tal efecto expida el M.E.N

#### Acuerdo. 7.2. Estímulos:

La Institución otorgará estímulos de reconocimiento al interés, al esfuerzo, a los aportes y logros de los estudiantes, padres, funcionarios, docentes o directivos, como mecanismo de gestión del conflicto y para mantener un buen clima institucional.

A los docentes y directivos que se destaquen por sus aportes al mejoramiento académico, por la implementación de proyectos de desarrollo institucional, o su contribución a la convivencia escolar, serán distinguidos con reconocimiento especial o la representación de la institución en eventos locales, distritales o nacionales.

Aloestudiantes que se destaquen por su rendimiento académico o deportivo, solidaridad, respeto por el otro, espíritu de colaboración, esfuerzo personal o creatividad, tendrán estímulos otorgados de acuerdo con su desempeño así.

Durante el transcurso del año:

- Izar el Pabellón Nacional.
- Recibir felicitaciones por escrito, con informe a los padres de familia y registro en el observador del estudiante.
- Ser nombrados monitores de área, del curso o de actividades especiales.
- Ser seleccionados para participar en salidas pedagógicas.
- Ser seleccionados y apoyados para representar la institución en eventos deportivos, artísticos, culturales, cursos, concursos y otros eventos especiales que se programen a nivel interinstitucional, local, distrital o nacional.
- Terminado el período académico, se publicarán en cartelera los grados con mejor rendimiento de cada ciclo, los cuales serán candidatos para ser beneficiados con salidas pedagógicas.
- Ser promovido anticipadamente a un curso superior, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el S.I.E.
- Ser postulado como candidato a recibir beneficios académicos como becas o patrocinios de entidades del estado, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

Al finalizar el año: Los estudiantes (as) que hayan mantenido regularmente un comportamiento destacado, por su excelencia académica, mérito deportivo, comportamiento solidario, respeto por el otro, espíritu de colaboración, esfuerzo personal o creatividad, se les otorgarán los respectivos estímulos de acuerdo con sus desempeños, en la clausura de cada curso y en la ceremonia de graduación así.

- Medallas al mérito escolar
  - Diplomas de reconocimiento
  - Menciones de Honor.
  - Reconocimiento público, con premio especial por destacarse en actividades culturales, académicas, científicas, deportivas o artísticas; a nivel local, distrital y/o nacional.
- En la graduación de bachilleres se hará reconocimiento especial en los siguientes casos:
- Mejor bachiller integral.
  - Mejor resultado SABER 11.
  - Permanencia en la institución durante toda la vida escolar sin haber reprobado un año.

Todos los estímulos recibidos quedarán registrados en el observador del estudiante. Corresponde a los directores de

curso, reuniones de docentes por ciclo o campo, consejo académico, consejo directivo, y rector hacer la selección objetiva de los galardonados. rector hacer la selección objetiva de los galardonados.

Acuerdo.7.3. Se institucionaliza la conmemoración del Día del Estudiante Tarsista, y del Día de la Familia, como espacios para educar en la convivencia y fortalecer los lazos de amistad, solidaridad y ayuda mutua. Corresponde a los respectivos comités docentes canalizar las iniciativas, para su debida organización y desarrollo.

Acuerdo.7.4. PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III; DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR. PRINCIPIOS, GRADUALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.

Tomando en cuenta que la organización institucional, tiene como fundamentos, la convivencia con respeto por la diversidad, la dignidad humana, y el trabajo académico con responsabilidad; las situaciones de conflicto, el incumplimiento de los acuerdos de este Manual de Convivencia, generarán como consecuencia, la aplicación de acciones formativas y correctivos pedagógicos.

La acción pedagógica formativa, es entendida como una medida practica y de reflexión, que tiene un carácter preventivo y formativo, e implica compromisos de mejoramiento y reparación, orientados hacia el logro de cambios positivos de actitud y de comportamiento; exigirá proporcionalidad entre el tipo de situación y la acción pedagógica aplicada. Debe estar precedida de la aplicación de los protocolos y las garantías básicas para el estudiante, en relación directa con una razonable atención a las circunstancias y a los fines perseguidos, tanto en las actuaciones académicas, como en el manejo de las situaciones tipo I, II y III.

Principios Rectores:

1. Economía: El procedimiento se adelantará con agilidad, en el menor tiempo posible y a él no se podrán agregar trámites o etapas diferentes a las aquí establecidas.
2. Contradicción: Derecho a conocer los cargos, a ser escuchado, a controvertir las acusaciones y ejercer su defensa, por sí o por medio de sus padres, acudientes, o del Personero Estudiantil.
3. Tipicidad: La Situación, el Procedimiento y la acción correctiva, deben estar definidos en el Manual de Convivencia.
4. Imparcialidad: El objetivo será establecer siempre la verdad,

con el reconocimiento pleno de los derechos del estudiante

Debido Proceso:

Entendido como el conjunto de etapas formales, secuenciadas e imprescindibles, que están enmarcadas en los principios rectores y la normatividad vigente, y que deben ser cumplidas por las diferentes instancias académicas o de convivencia, a través de los procedimientos establecidos en los protocolos del manual de convivencia, buscando formar y establecer la verdad, la reparación y el cambio de actitud, con la garantía plena de respeto a los derechos de los implicados.

Gradualidad de la Acción Pedagógica Formativa y de Reparación

A los estudiantes que incurran en comportamientos que afecten la convivencia, las actividades académicas, y la organización escolar en situaciones de conflicto tipo I, II o III, les serán aplicables las siguientes acciones pedagógicas formativas y correctivos pedagógicos, de manera secuencial y progresiva, buscando siempre la formación de los implicados, el reconocimiento de la participación en el conflicto, la prevención de su escalonamiento, y la reparación de los daños causados.

**1. Proceso de Conciliación**, este procedimiento alternativo lo realiza el docente, también puede solicitar la intervención de los Conciliadores Escolares. Se dejarán registros escritos de los compromisos de mejoramiento y de reparación pactados, en el acta de conciliación.

**2. Amonestación Verbal.** Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante, en el momento oportuno, en el que se trata de hacer el reconocimiento de su participación en el conflicto, los daños causados, el compromiso de repararlos y la necesidad de asumir un cambio de actitud y de comportamiento para que no se repitan los hechos. Lo realiza el Docente que conozca la situación, dejando registro escrito, debidamente firmado por el docente y el estudiante.

**3. Amonestación Escrita.** La cual quedará registrada en el observador del estudiante, o en acta, con la descripción de la situación, los descargos y los compromisos de mejoramiento y de reparación, debidamente firmados, por el estudiante, el docente y el padre de familia.

**4. Sustitución provisional de las clases formales, por trabajo pedagógico formativo:** El estudiante hechos los descargos, el reconocimiento y los compromisos de mejoramiento y de reparación, presentará y sustentará un trabajo pedagógico formativo, relacionado con la acción

correctiva para la conducta asumida. El directivo docente o el comité de convivencia lo determinará, previo agotamiento del protocolo descrito en este Manual de Convivencia para cada situación, mediante acta motivada y firmada.

**5. Permanencia condicionada en la institución:** La rectoría determinará que el estudiante, hechos los descargos correspondientes, para permanecer vinculado a la institución, tendrá la obligación de dar pruebas evidentes de su deseo de estudiar y de mejorar sus conductas y comportamientos, cumpliendo real y efectivamente con todos los compromisos de mejoramiento y de reparación, previamente adquiridos, en un tiempo pactado. Se levantará acta motivada y firmada.

**6. Traslado obligatorio del estudiante:** La rectoría lo determinará, previo agotamiento del proceso descrito en este pacto de convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo durante o al finalizar el año lectivo. Esto incluye, el cambio obligatorio de jornada o sede dentro de la misma institución, o el cambio de institución, previa comunicación al Comité de Convivencia.

**7. Pérdida del cupo para el año siguiente:** La rectoría lo determinará, previo agotamiento del proceso descrito en este pacto de convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo.

**8. Cancelación definitiva de la matrícula:** La rectoría lo determinará, una vez agotado todo el proceso descrito en este Pacto de Convivencia, previo conocimiento del Comité de Convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo, durante o al finalizar el año lectivo.

En todas las etapas del proceso, el estudiante haciendo uso de su derecho a la defensa, podrá solicitar la presencia del personero estudiantil. Si alguno de los implicados se niega a firmar, lo harán dos testigos dejando constancia escrita de la situación.

**Acuerdo.7.5. PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III; Y DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR; ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS. SITUACIONES TIPO I: DEFINICIÓN.**

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (M.E.N. Decreto 1965 art. 40) como:

1. Agresiones físicas con balones u otros objetos contundentes, siempre que no causen ningún tipo de lesión al cuerpo o daño a la salud.
2. Promover o participar en juegos bruscos, que se constituyan en agresiones físicas, que pongan en peligro la integridad propia, o la de sus compañeros, pero que no causen ninguna lesión al cuerpo o daño a la salud.
3. Agredir físicamente y en forma esporádica, con empujones, zancadillas, puños, puntapiés u otras, sin causar ninguna lesión al cuerpo o daño a la salud.
4. Promover o participar en juegos o bromas esporádicas, que atenten contra la intimidad, la moral, el debido respeto propio, o el de sus compañeros.
5. Agredir y amenazar verbalmente, en forma esporádica con insultos, apodosos y groserías o burlas por la apariencia física, formas de pensar o por cualquier otro motivo
6. Planear, organizar, o animar peleas entre estudiantes, o con personas ajenas a la Institución.
7. Agredir gestualmente, en forma esporádica a cualquier miembro de la comunidad.
8. Agredir esporádicamente a estudiantes con alguna limitación física, o que estén en estado de indefensión, siempre que no le causen ningún tipo de lesión o daño a la salud.

**Acuerdo.7.6. Comportamientos que afectan los acuerdos para el normal desarrollo de las actividades académicas, la convivencia y la organización escolar**

1. Ingresar a la institución incumpliendo las normas básicas de higiene y presentación personal o sin portar el uniforme escolar completo.
2. Usar prendas o elementos distintos a los del uniforme escolar, como: camisetas de equipos de fútbol, gafas oscuras, chaquetas, gorras, u otros accesorios. Para el caso de la Jornada Nocturna, el uso de indumentarias inadecuadas para una institución educativa, tales como bermudas, ombligueras o minifaldas y elementos de equipos de fútbol.
3. Portar o usar inadecuadamente elementos que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas, culturales o de convivencia, durante la jornada escolar dentro o fuera de la Institución, como: balones, monopatinos, secadores y planchas de cabello, bafles, audífonos, juegos, o cualquier otro dispositivo electrónico.
4. Comercializar artículos y comestibles dentro del colegio; a menos que se realice en el marco de una actividad programada y autorizada por la Institución.

5. Ingresar a áreas restringidas sin la autorización escrita del docente o del personal encargado.
6. Ingresar al colegio en la jornada escolar, con sus hijos y/o hermanos menores de edad.
7. Ingresar al colegio con mascotas.
8. Inasistencia injustificada al colegio o a los actos de comunidad.
9. Incumplir los horarios establecidos para ingresar al colegio, a cada una de las clases regulares, a los eventos académicos, culturales o deportivos.
10. Evadir las clases o permanecer en lugares distintos al aula, sin la autorización del docente respectivo.
11. Irrespetar los símbolos patrios en cualquier acto cultural que realice la institución.
12. Realizar manifestaciones excesivas de afecto, o que se constituyan en irrespeto para los demás miembros de la comunidad
13. Hacer uso inadecuado del refrigerio o de cualquier alimento.
14. Apropiarse o consumir refrigerios de manera indebida, sin la respectiva autorización.
15. Hacer uso inadecuado del agua de la Institución.
16. Incumplir con sus responsabilidades académicas.
17. Apropiar o plagiar tareas y trabajos escolares, sin la debida referencia o autorización de los autores.
18. Descuidar el medio ambiente, al no contribuir con el aseo del aula de clase o de los diferentes espacios de institución.
19. Hacer uso inadecuado de los diferentes servicios o espacios que brinda la institución, como aulas de clase, pasillos, escaleras, patios, baños cafetería, biblioteca, laboratorios, aulas especializadas, entre otros.
20. Incumplir los correctivos pedagógicos impuestos o negarse a firmar observador.
21. No atender las orientaciones y requerimientos de los profesores o directivos.
22. Impedir el ingreso de estudiantes y docentes, al dañar las chapas o esconder las llaves de las aulas de clase.
23. Ingresar o salir de la institución escalando los muros o cerramientos
24. Abandonar la Institución sin la autorización escrita de coordinación o de rectoría.

**Acuerdo.7.7. PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE COMPORTAMIENTOS QUE GENEREN SITUACIONES TIPO I, O AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

**ACADÉMICAS, LA CONVIVENCIA Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR:**

1. El docente o directivo docente que tenga conocimiento de que algún estudiante se encuentra siendo parte de una situación tipo I, está siendo agente promotor de la misma, y/o incumpliendo acuerdos que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia, reunirá inmediatamente a las partes involucradas y mediará de manera pedagógica, para que éstas expongan sus puntos de vista y asuman los correctivos, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

2. El Docente o directivo docente como garante imparcial, equitativo y justo, orientará la solución del conflicto, que puede ser mediante un proceso de conciliación escolar o mediante la aplicación, de las acciones formativas contempladas en este manual, encaminadas a asumir los correctivos, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia, con el acta de conciliación o con el registro escrito en el observador. Acciones Formativas Aplicables:

- Primera vez:
- a. Proceso de Conciliación, este procedimiento alternativo lo realiza el docente o directivo docente, también puede solicitar la intervención de los Conciliadores Escolares. Se dejará registro escrito en el acta de conciliación.
  - b. Llamado de Atención Verbal, Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante, en el momento oportuno, en el que se trata de hacer el reconocimiento de su participación en el conflicto o afectación de las actividades académicas o de convivencia, los daños causados, el compromiso de repararlos y la necesidad de asumir un cambio de actitud y de comportamiento para que no se repitan los hechos. lo realiza el docente o directivo docente que conoce la situación, previa aplicación del protocolo. Dejando registro escrito de los compromisos de mejoramiento y reparación pactados. en el observador, debidamente firmados por el estudiante, el docente y el padre de familia. Firma que puede hacerse, durante la entrega de informes de desempeño académico.
- Segunda vez. Llamado de Atención Escrito, lo realiza el docente o directivo docente que conoce la situación, quien cita al padre de familia, y deja registro escrito firmado en el observador, de

los compromisos de mejoramiento y reparación pactados. Tercera vez. Llamado de Atención Escrito, el docente que conoce de la situación, remite el caso a coordinación, para que allí se realice la citación al padre de familia y se firmen los compromisos de mejoramiento y reparación pactados, y se asigne un trabajo pedagógico formativo.

4. Coordinación, realizará el seguimiento del caso y de los compromisos pactados, a fin de verificar si la solución fue efectiva, o si se requiere acudir a los protocolos establecidos, para las situaciones Tipo II, Tipo III o de afectación grave o gravísima al normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia.

**Acuerdo.7.8. SITUACIONES TIPO II: DEFINICIÓN**

“Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.(M.E.N. Decreto 1965 art. 40) como:
1. Inducir, manipular u obligar, a otra(s) persona(s) a incurrir en actos que afecten la salud, la moral, o el debido respeto a los miembros de la comunidad.
  2. Generar o participar en actos de indisciplina, en las clases o durante los actos culturales y deportivos de comunidad
  3. Utilizar la burla, el aislamiento o cualquier tipo de agresión, contra estudiantes que se distingan por su buen desempeño académico o de convivencia.
  4. Utilizar lenguaje humillante, de intimidación, de burla, o de aislamiento, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, por razones de apariencia física, de género, de diferencias étnicas, políticas, religiosas, culturales o deportivas.
  5. Utilizar lenguaje humillante, la burla y el aislamiento como formas de maltrato, o colocar sobrenombres ofensivos, o discriminatorios que afecten la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  6. Utilizar lenguaje humillante, de intimidación, burla, aislamiento o colocar sobrenombres ofensivos, o discriminatorios que afecten la dignidad y el buen nombre de personas que pertenezcan a la población L.G.T.B.I
  7. Amenazar o insultar verbalmente a un miembro de la comunidad, de manera directa o a través de cualquier sistema, medio de comunicación o de redes informáticas sociales.

8. Agredir físicamente, a cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando no se causen daños al cuerpo o a la salud que generen incapacidad.
9. Utilizar el lenguaje gestual para intimidar, humillar, excluir, o enviar mensajes obscenos.
10. Propiciar el "chisme", es decir proferir acusaciones falsas o temerarias, contra el buen nombre y la intimidad o la dignidad de las personas.
11. Propiciar o participar en escándalos públicos, o peleas callejeras.
12. Promover o participar en juegos bruscos de aparente recreación, que atenten contra la integridad física propia, o la de sus compañeros o que causen lesión al cuerpo o daño a la salud.
13. Promover o participar en juegos de aparente recreación, que atenten contra la integridad moral de sus compañeros (as) mediante el manoseo o exposición pública de sus partes íntimas.
14. Agredir a estudiantes con alguna limitación física, o en estado de indefensión, que causen algún tipo de lesión a daño a la salud pero que no generen incapacidad.
15. La intimidación dentro o fuera de la institución, con el respaldo de pandillas, organizaciones o grupos delictivos, a cualquiera de los miembros de la comunidad.

**Acuerdo.7.9. Comportamientos que afectan gravemente los acuerdos que regulan el normal desarrollo de las actividades académicas, la convivencia y la organización escolar**

1. Realizar o inducir a prácticas de ritos satánicos, brujería u otras tendencias que atenten contra la salud física y mental.
2. Tomar o apropiarse de elementos de áreas restringidas sin la debida autorización
3. Obstaculizar la comunicación entre el colegio y los padres de familia
4. Participar y promover cualquier modalidad de juegos de azar dentro de la institución.
5. Cometer fraude en evaluaciones o pruebas escritas.
6. Causar daño al mobiliario del colegio, a sus instalaciones físicas, o a los libros y útiles escolares y a las prendas de uso personal ajenas. Los responsables deben reparar solidariamente los daños causados, en cabeza de sus acudientes.
7. Tomar objetos que no sean de su propiedad, o retenerlos para obtener una contraprestación a cambio, o ser cómplice de estos hechos.

8. Utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades de beneficio personal, o asumir la representación institucional sin las debidas autorizaciones.
9. Entorpecer el desarrollo de la actividad académica, al regar sustancias nauseabundas o activar mezclas explosivas que causen pánico.
10. Inducir al consumo, de cualquier sustancia psicoactiva (químicas o biológicas) dentro de la institución, cerca de ella, o en actividades institucionales que se programen fuera de sus instalaciones.
11. Ingresar a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, o de cualquier sustancia psicoactiva (química o biológica).
12. Portar o suministrar armas blancas u otros elementos que pongan en peligro la integridad física, psíquica o moral de las personas que conforman la comunidad educativa.
13. Usar los equipos de la sala de informática para fines inapropiados, como abrir páginas de contenido pornográfico o que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas, tabaquismo o cualquier sustancia psicoactiva (química o biológica), o que promuevan el satanismo, la brujería u otras tendencias que atenten contra la salud física y mental.

**Acuerdo.7.10. PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE COMPORTAMIENTOS QUE GENEREN SITUACIONES TIPO II, O AFECTEN GRAVEMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LA CONVIVENCIA Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR:**

El docente o directivo docente, que tenga conocimiento que un estudiante se encuentra siendo parte de una situación tipo II, está siendo agente promotor de la misma, y/o incumpliendo acuerdos que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia, aplicará el siguiente procedimiento:

1. Valorará la situación y en caso de presentarse daño al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los implicados en el conflicto, informará a la familia y garantizará su atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes o activará una ruta de atención de emergencias. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Remite el caso a orientación quien reunirá inmediatamente a las partes implicadas, citará e informará a los padres y madres o acudientes de los involucrados en el conflicto. Dejando constancias escritas de lo actuado. E informando si es del caso a Coordinación.
3. Orientación generará espacios en los que los estudiantes,

padres de familia, o acudientes y docentes, puedan dar su versión, exponiendo y precisando lo acontecido, dejando el registro escrito; preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Remite el caso a coordinación.

4. Coordinación determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las acciones formativas y compromisos de mejoramiento y reparación pactados. Aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

5. Si la actuación del estudiante, afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia, orientación remite el caso a las coordinaciones respectivas, para que allí se realice la citación al padre de familia, se firmen los compromisos de mejoramiento y reparación pactados, y/o se asigne un trabajo pedagógico formativo.

Acciones Formativas Aplicables:

Sustitución temporal de las clases formales, por trabajo pedagógico formativo: El estudiante hechos los descargos, el reconocimiento y los compromisos de mejoramiento y de reparación, presentará y sustentará un trabajo pedagógico formativo, relacionado con la acción correctiva para la conducta asumida. El directivo docente o el comité de convivencia lo determinarán, previo agotamiento del protocolo descrito en este pacto de convivencia para cada situación, mediante acta motivada y firmada. El estudiante asume la contabilización de las fallas sin justificación en las clases correspondientes, y la reparación de las consecuencias académicas que se deriven de sus ausencias.

**Primera vez.** Registro escrito en el observador, realizado por el docente conocedor de la situación, quien la remite a coordinación; allí, luego de escuchar al docente y al estudiante, se informa al director de curso y se cita al padre de familia para comunicarle lo sucedido; se valora el caso y se aplicará la acción de reparación pedagógica hasta por dos (2) días, estipulando los compromisos de mejoramiento y reparación pactados y el trabajo formativo o pedagógico que debe realizar el estudiante en compañía de su acudiente. El estudiante y su acudiente deben ser notificados de la decisión, firmando el acta de compromiso debidamente motivada.

**Segunda vez.** Registro escrito en el observador, realizado por el docente conocedor de la situación que lo remite a coordina-

ción; allí se remite el caso al comité de convivencia con la información y soportes suficientes, esta instancia cita al estudiante y su acudiente para que luego de escucharlos y valorar el caso, proceder a aplicar la acción de reparación hasta por tres (3) días, estipulando los compromisos de mejoramiento y reparación pactados y el trabajo formativo pedagógico a realizar por el estudiante en compañía de su acudiente.

**Tercera vez.**

a. Permanencia condicionada en la institución: Con la situación debidamente documentada La rectoría determinará, que el estudiante para permanecer vinculado a la institución, tendrá la obligación de dar pruebas evidentes de su deseo de estudiar y de mejorar sus conductas y comportamientos, cumpliendo real y efectivamente con todos los correctivos pedagógicos y compromisos de mejoramiento y reparación previamente adquiridos, en un tiempo pactado. Se levantará acta motivada y firmada.

b. Traslado obligatorio del estudiante: La rectoría lo determinará, previo agotamiento del proceso descrito en este pacto de convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo durante o al finalizar el año lectivo. Esto incluye, el cambio obligatorio de jornada o sede dentro de la misma institución, o el cambio de institución, previa comunicación al Comité de Convivencia.

6. Coordinación y orientación según el caso adopta las medidas especiales para proteger a los involucrados, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Orientación si es del caso, tomará las medidas necesarias para el restablecimiento de derechos, como remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia, e informará a coordinación.

8. Coordinación remite el caso documentado al comité de convivencia.

9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el tratamiento de situaciones tipo III.

10. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del M.E.N.

#### **Acuerdo.7.11.SITUACIONES TIPO III. DEFINICIÓN:**

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (M.E.N. Decreto 1965 art. 40) como:

1. Causar lesiones personales con armas u otros objetos contundentes
2. El uso deliberado de tecnologías de la información: internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, para ejercer intimidación, maltrato psicológico o promoción de prostitución, y trata de personas.
3. Hacer uso de celulares, cámaras o cualquier otro dispositivo electrónico con el fin de obtener fotos o videos, que de cualquier manera atenten contra la dignidad, la moral o quebranten la intimidad de las personas.
4. Promover situaciones que constituyan violencia o acoso sexual, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. La agresión que genere lesiones al cuerpo, a la salud con incapacidad, o que exija la atención de personal especializado.
6. Participar en vandalismo, motín o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional y del cual se derive peligro para la comunidad, tanto dentro como fuera de la institución.
7. Suministrar información personal de cualquier miembro de la comunidad, con fines delictivos o violando los mandatos de ley.
8. Imputar falsamente con el fin de afectar la honra, dignidad y el buen nombre (injuria), de cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Imputar falsamente la comisión de un delito (calumnia), a algún miembro de la comunidad educativa

**Acuerdo.7.12.** Comportamientos que afectan gravísimamen-

te los acuerdos que regulan el normal desarrollo de las actividades académicas, la convivencia y la organización escolar.

1. Liderar, participar o ser cómplice en actos delictivos o cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, dentro o fuera de la institución.
2. Ocultar, dañar o destruir de manera dolosa documentos, libros o cualquier otro medio utilizado por los docentes, directivos docentes o administrativos.
3. Falsificar documentos públicos, personales y/o institucionales.
4. Consumir bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva (química o biológica) dentro de la institución, cerca de ella, o en actividades institucionales que se programen fuera de sus instalaciones.
5. Suplantación al Ingresar personas a la institución, haciéndolas pasar como padres o acudientes con cualquier propósito.
6. Venta o distribución, de cualquier sustancia psicoactiva (químicas o biológicas) dentro de la institución, cerca de ella, o en actividades institucionales que se programen fuera de sus instalaciones.

#### **Acuerdo.7.13. PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE COMPORTAMIENTOS QUE GENEREN SITUACIONES TIPO III, O AFECTEN GRAVISIMAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LA CONVIVENCIA Y LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR:**

El docente o directivo docente que tenga conocimiento que un estudiante, presuntamente se encuentra siendo parte de una situación tipo III, está siendo agente promotor de la misma, y/o incumpliendo acuerdos que afectan gravísimamente el normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia, aplicará el siguiente procedimiento:

1. Valorará la situación y en caso de presentarse daño al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los implicados en el conflicto, activará las rutas de atención integral, informará a la familia y garantizará su atención inmediata, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Remite el caso a rectoría quien, informará de inmediato a los padres y madres o acudientes de los involucrados en el conflicto. Dejando constancias escritas de lo actuado.
3. Rectoría de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, o la entidad competente, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Rectoría citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el presente manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. Rectoría informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia, adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Rectoría reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio.

9. Si la actuación del estudiante, afecta en forma gravísima el normal desarrollo de las actividades académicas o de convivencia, orientación o coordinación remite el caso a rectoría, para que allí se tomen las medidas pertinentes. Dejando constancias escritas de lo actuado

## CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, INCLUYEN INSTANCIAS DE DIALOGO Y DE CONCILIACIÓN.

### CAPITULO VIII

“PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, INCLUYEN INSTANCIAS DE DIALOGO Y DE CONCILIACIÓN”

La institución garantiza espacios para el diálogo, la conciliación, la concertación, y el compromiso, como mecanismos de regulación y manejo de las relaciones interpersonales, en pro de la solución pacífica de los conflictos individuales y colectivos.

Acuerdo 8.1. Todos estamos obligados a valorar la diferencia como una ventaja que nos permite conocer y compartir otros modos de pensar, de sentir, y de actuar; a renunciar a la violencia, a la burla, al juicio de valor negativo, a la crítica destructiva, sobre lo que somos, sentimos, pensamos o actuamos.

**Acuerdo.8.2.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa velarán porque se mantenga un clima de sana convivencia, de participación democrática, respeto mutuo, comprensión, justicia y cooperación en el proceso del manejo de los conflictos. Denunciando toda clase discriminación, de acoso escolar, de maltrato físico, verbal, gestual, relacional o hecho a través de los medios informáticos.

**Acuerdo. 8.3.** Es deber de todos conocer, difundir, respetar y hacer

respetar los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad y en especial los derechos de los niños, que prevalecen sobre los derechos de los demás.

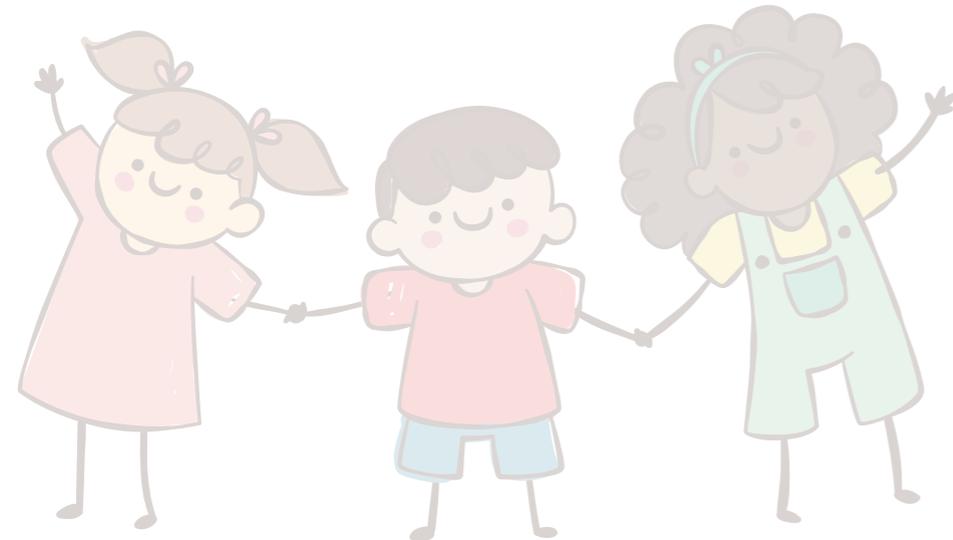
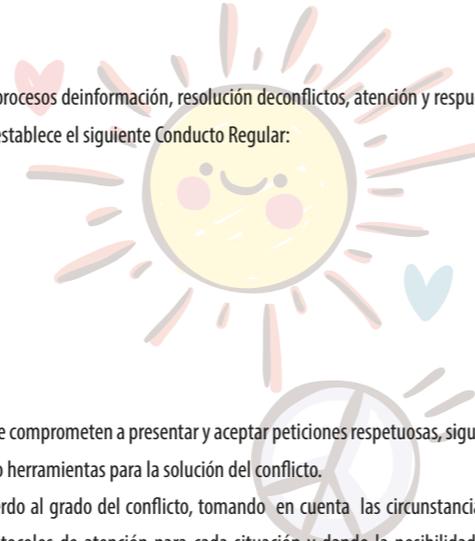
**Acuerdo. 8.4. Conducto Regular**

Para garantizar la transparencia, la equidad y la justicia en los procesos de información, resolución de conflictos, atención y respuesta a las peticiones de estudiantes, docentes o padres de familia, se establece el siguiente Conducto Regular:

- 1° Docente de la asignatura
- 2° Director(a) de curso
- 3° Orientación
- 4° Coordinación de Convivencia
- 5° Comité de Convivencia
- 6° Rectoría
- 7° Consejo Directivo.

**Acuerdo.8.5.** Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a presentar y aceptar peticiones respetuosas, siguiendo el conducto regular, los horarios de atención establecidos, como herramientas para la solución del conflicto.

**Acuerdo.8.6.** Los Docentes y Directivos deben actuar de acuerdo al grado del conflicto, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presente; siguiendo los protocolos de atención para cada situación y dando la posibilidad a los implicados de plantear y conciliar sus propias alternativas de solución.



**Acuerdo. 8.3.** Es deber de todos conocer, difundir, respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad y en especial los derechos de los niños, que prevalecen sobre los derechos de los demás.

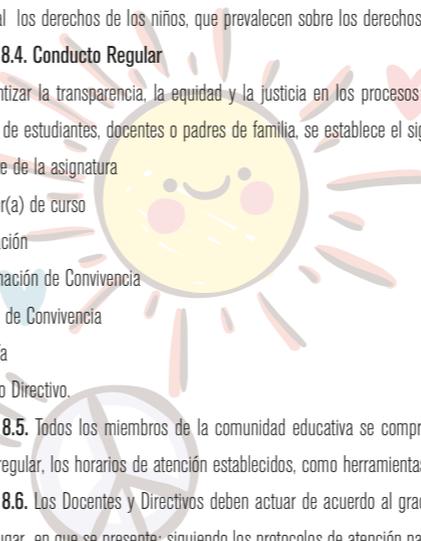
**Acuerdo. 8.4. Conducto Regular**

Para garantizar la transparencia, la equidad y la justicia en los procesos de información, resolución de conflictos, atención y respuesta a las peticiones de estudiantes, docentes o padres de familia, se establece el siguiente Conducto Regular:

- 1° Docente de la asignatura
- 2° Director(a) de curso
- 3° Orientación
- 4° Coordinación de Convivencia
- 5° Comité de Convivencia
- 6° Rectoría
- 7° Consejo Directivo.

**Acuerdo. 8.5.** Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a presentar y aceptar peticiones respetuosas, siguiendo el conducto regular, los horarios de atención establecidos, como herramientas para la solución del conflicto.

**Acuerdo. 8.6.** Los Docentes y Directivos deben actuar de acuerdo al grado del conflicto, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presente; siguiendo los protocolos de atención para cada situación y dando la posibilidad a los implicados de plantear y conciliar sus propias alternativas de solución.



## CAPITULO IX

DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNOS



**CAPITULO IX**

**“DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNOS”.**

La institución con el objetivo de promover el desarrollo, del libre pensamiento, de la libre expresión y de la oportuna comunicación, adelanta el proceso de implementación y consolidación de la emisora escolar, la sala de video escolar, el periódico escolar, y la paulatina instalación de cámaras de video en los diversos espacios del colegio.

**Acuerdo. 9.1.** “para ampliar la información sobre el FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNOS remitirse al Manual General de Convivencia”.

**Acuerdo. 9.2.** El colegio con el fin de mantener una comunicación permanente y efectiva con la Comunidad Educativa y otras organizaciones sociales, hará uso de los siguientes medios:

1. Agendas Semanales: Para informar las actividades programadas y aprobadas a desarrollar con sus debidas instrucciones, serán enviadas vía correo electrónico, desde los diferentes cuerpos colegiados del gobierno escolar, las coordinaciones o la rectoría.
2. Circulares: Emitidas desde cualquier dependencia, tendrán carácter informativo.
3. Informes de desempeño académico: Contendrán un informe general valorativo, de acuerdo con lo normado en el Sistema Institucional de Evaluación S.I.E.
4. Acuerdos: Emitidos por el Consejo Directivo, y Consejo Académico, buscarán direccionar, administrar, orientar, solucionar e implementar, inquietudes, reclamos, propuestas surgidas dentro del desarrollo de la vida institucional.
5. Resoluciones: Emitidas por la rectoría con el fin ejecutar los acuerdos y hacer cumplir los compromisos.
6. Cuaderno de Compromisos: Respecto de evaluaciones, trabajos, tareas, notas informativas y de citación al padre o acudiente en cada curso.
7. Observador del Estudiante: En donde se registrarán, estímulos, compromisos, pactos, recomendaciones, procedimientos y sanciones, debidamente firmados por los participantes.
8. Carteleras Temáticas Informativas: cuya elaboración estará a cargo de los docentes de los diferentes campos o áreas según programación acordada en el proceso de planeación, al iniciar el año escolar para cada sede y jornada.
9. Buzón de Sugerencias: Donde cualquier persona mediante una nota escrita, o diligenciando el formato diseñado por el colegio, puede expresar sus observaciones, felicitaciones o recomendaciones, sobre la gestión realizada y el servicio educativo prestado.
10. Peticiones: En concordancia con lo reglamentado por la ley a este respecto; se diseñarán formatos a nivel interno- institucional.
11. Interpretación en Lengua de Señas colombiana: En las actividades académicas, deportivas o culturales donde participen estudiantes sordos, estarán acompañados de un intérprete, quien les ayudará en los procesos de comunicación.
12. Correo electrónico Institucional: [cedpablodetarso7@educacionbogota.edu.co](mailto:cedpablodetarso7@educacionbogota.edu.co)
13. Página web: [colegio.rep.edu.co/pablodetarso](http://colegio.rep.edu.co/pablodetarso)
14. Atención Directa: A los Padres de Familia o acudientes según los horarios establecidos para cada dependencia, o para los docentes.

## CAPITULO X

REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Para ampliar la información de este capítulo remitirse al

## CAPITULO XI

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDA.



### CAPITULO XI CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDA.

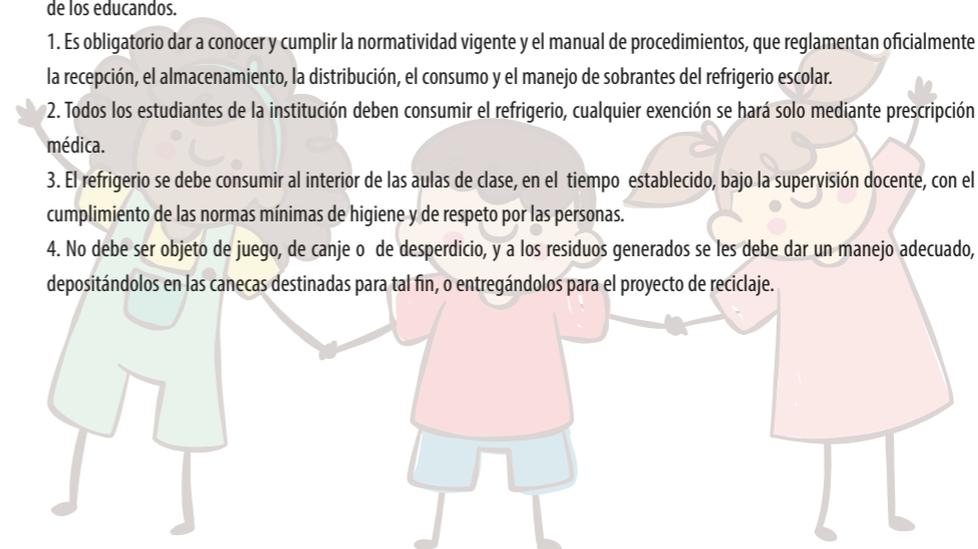
**Acuerdo. 11.1.** El consejo directivo regulará dentro del proceso de contratación, el control de calidad de todos los alimentos que se ofrecen en la institución, es obligación de los docentes y estudiantes presentar sus objeciones y sugerencias por escrito, oportunamente a este respecto.

**Acuerdo. 11.2.** El consumo de alimentos deberá realizarse en los espacios adecuados y horarios establecidos, con el cumplimiento de las normas mínimas de higiene y de respeto por las personas, evitando afectar las actividades académicas.

#### **Acuerdo. 11.3.** Refrigerio Escolar

Suministrado por la Secretaría de Educación Distrital para todos los estudiantes, como estrategia de bienestar de los estudiantes dentro del sistema educativo; está compuesto por alimentos balanceados y nutritivos que ayudan al crecimiento físico y mental de los educandos.

1. Es obligatorio dar a conocer y cumplir la normatividad vigente y el manual de procedimientos, que reglamentan oficialmente la recepción, el almacenamiento, la distribución, el consumo y el manejo de sobrantes del refrigerio escolar.
2. Todos los estudiantes de la institución deben consumir el refrigerio, cualquier exención se hará solo mediante prescripción médica.
3. El refrigerio se debe consumir al interior de las aulas de clase, en el tiempo establecido, bajo la supervisión docente, con el cumplimiento de las normas mínimas de higiene y de respeto por las personas.
4. No debe ser objeto de juego, de canje o de desperdicio, y a los residuos generados se les debe dar un manejo adecuado, depositándolos en las canecas destinadas para tal fin, o entregándolos para el proyecto de reciclaje.



## CAPITULO XII

### PROTOCOLOS ANEXOS

Acuerdo. 12.1. Protocolo N° 2:  
Reglamento Del Servicio Social Estudiantil (S.S.E.)



### CAPITULO XII PROTOCOLOS ANEXOS

**Acuerdo. 12.1.** Protocolo N° 2: Reglamento Del Servicio Social Estudiantil (S.S.E.)

Marco Legal

El Servicio Social Estudiantil S.S.E. obligatorio, está reglamentado por el art. 97 de la Ley 115 De 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 y los acuerdos 265 de 2006 y el 282 de 2007 del Concejo de Bogotá. Acuerdo 55 del 2008 del consejo de Bogotá. Resolución 334 del 16 de junio del 2014. Del IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte).

Propósito

El S.S.E. obligatorio es un componente del currículo y del Proyecto Educativo Institucional, su propósito apunta a que "el estudiante se integre a la vida comunitaria y contribuir a su formación social y cultural, a través de los proyectos pedagógicos, tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre".

Ámbito de Aplicación y Tiempo de Duración

El S.S.E., es un requisito para obtener el título de bachiller tendrá una duración de 100 horas y se realizará en el grado 9°

de educación básica para la jornada diurna, como apoyo a los proyectos pedagógicos institucionales (Art. 6 Resol. 4210/94). Para evitar cruces con las responsabilidades académicas, el servicio social se prestará en jornada contraria o fines de semana.

Áreas de Apoyo

El S.S.E. atenderá necesidades educativas, culturales y sociales tales como:

- Lectura y escritura
- Preservación de la salud: prevención de enfermedades, hábitos de higiene, apoyo a campañas de la red hospitalaria.
- Educación ambiental
- Educación ciudadana
- Organización de grupos de apoyo a las actividades escolares y con vivenciales.
- Recreación dirigida y fomento de actividades físicas
- Prácticas pedagógicas o de apoyo al mejoramiento de la calidad educativa.
- Apoyo a otros proyectos de carácter institucional.

Requisitos Para Prestar el S.S.E.

- Ser estudiante de los grados 9°, 10° y 11° del Colegio Pablo de Tarso. La institución dará prioridad a los estudiantes tarsoistas; no se recibirán estudiantes de otras instituciones sin el aval de rectoría.

2. Vincularse como apoyo a los proyectos educativos institucionales de cada campo, área o dependencia; detallando de común acuerdo, el lugar, los horarios, las acciones, y los criterios de evaluación, para la consecución de las metas previstas. Los docentes coordinarán, supervisarán y certificarán con su firma la realización de las actividades.

3. Los padres y estudiantes recibirán inducción por parte de orientación, sobre las funciones y el reglamento de prestación del S.S.E. y por parte de asesor del proyecto, sobre las actividades a desarrollar.

4. Entregar fotografía reciente 3x4 fondo azul. Para el carnet respectivo.

Deberes del estudiante que presta el S.S.E.

- Presentarse siempre con el uniforme de diario o de educación física del colegio;
- Permanecer en el sitio de trabajo asignado, desarrollando únicamente las actividades acordadas, las que podrán ser ajustadas únicamente con la autorización del orientador, que coordina el proyecto de prestación del S.S.E.
- Mantener relaciones respetuosas con todas las personas de la institución.
- Cumplir con responsabilidad todas las actividades asignadas por el coordinador del proyecto, informando o justificando oportunamente sus inasistencias.
- Cumplir en su totalidad con las disposiciones del manual de convivencia.
- Si el S.S.E. es prestado en una Institución gubernamental o no gubernamental, el estudiante acata las normas previstas por la institución, acorde con la resolución 4210/96.

Inscripciones al S.S.E.

- En la primera semana de desarrollo institucional, los docentes y funcionarios del colegio, presentarán de acuerdo a sus proyectos pedagógicos la lista de necesidades del S.S.E. para el año lectivo.
- De acuerdo con las necesidades especificadas por los campos, áreas y dependencias, en la segunda semana de actividad académica, orientación abrirá una convocatoria de inscripción para los estudiantes teniendo en cuenta sus intereses.
- Orientación realizará la distribución de los estudiantes, dos en cada grado o según las características de los diferentes proyectos escogidos, de acuerdo al orden de inscripción, y entregará este consolidado a los directores de grado y coordinadores de los proyectos, en la tercera semana de actividad académica.

en la tercera semana de actividad académica.

4. Quienes no se inscriban dentro de los plazos señalados, serán asignados de acuerdo a las necesidades institucionales.

Convalidación  
Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución al grado 10° u 11° y que hayan prestado horas de servicio social en la institución de la que proceden, deberán aportar certificación original que especifique el número de horas realizadas, con la firma del representante legal de la institución. En este caso se homologarán hasta un 60% de las horas requeridas por el colegio debidamente certificadas, y deberá completar el 100%, prestando el servicio a la comunidad educativa del colegio.

Seguimiento

a. Orientación y Coordinación realizarán controles periódicos a la prestación del S.S.E., para evaluar los avances o dificultades de los estudiantes, y junto con los directores de grupo, prescribirán las medidas de mejoramiento según el caso.

b. Los padres de familia o acudientes deben hacer el seguimiento y control en los sitios, las fechas y los horarios en que sus hijos o acudidos prestan el S.S.E., con base en la información consignada en los formatos de la carpeta de S.S.E., si detectan alguna inconsistencia deben informarlo a Orientación en el colegio.

c. Lo docentes o funcionarios asesores de los proyectos en donde los estudiantes presten su S.S.E., informarán a Orientación de los casos de inasistencia o irresponsabilidad persistentes.

d. Al estudiante se le permitirá acumular hasta tres inasistencias al S.S.E., siempre que estén justificadas, con la presentación de los soportes respectivos.

e. Estudiante que abandone sin justa causa el S.S.E. al que se inscribió voluntariamente y de acuerdo a sus intereses, perderá el número de horas realizadas durante ese año, y quedará dependiendo de la disponibilidad de cupos en la institución, para tener una nueva oportunidad de realizarlo. Será reasignado por orientación.

f. El tiempo definido para la prestación del S.S.E. no puede ser superior a cuatro horas diarias, con el fin de que el estudiante pueda cumplir con las obligaciones académicas correspondientes al grado al que pertenece.

g. Para los estudiantes que prestan el S.S.E. durante la jornada nocturna, el padre de familia o acudiente, se compromete a controlar y garantizar su seguridad, recogiéndolo a la salida del colegio.

Criterios de Certificación

En el proceso de certificación del S.S.E. se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El estudiante debe presentar una carpeta tamaño oficio, debidamente identificada con el nombre, número de documento de identidad, curso, fecha, dirección y teléfono y con los siguientes documentos completamente diligenciados en original:

2. Copia del reglamento del S.S.E. debidamente firmado y diligenciado por los padres o acudientes y el estudiante.

3. Carta de presentación y aceptación, debidamente firmada por los responsables del proyecto.

4. Carta de autorización de los padres y/o acudientes debidamente firmada.

5. Carta de autorización de los padres y/o acudientes, debidamente firmada, para los estudiantes que prestarán el S.S.E. en la jornada nocturna.

6. Plan operativo pactado con el coordinador del proyecto al que se vinculó. El estudiante dejará copia al asesor del proyecto,

7. Formato de control con fechas, horario cumplido y firma del docente o funcionario que certifica su ejecución. El estudiante dejará copia al asesor del proyecto,

8. La carpeta debe llevar paz y salvo firmado por orientación. Orientación diseñará los formatos para los documentos que debe contener la carpeta, y los pondrá a disposición de los estudiantes, para que los fotocopien.

La carpeta con los documentos, legajados ordenadamente, diligenciados y firmados en original, constituye el único soporte para legalizar la certificación correspondiente a la prestación del S.S.E., por parte de la secretaría del colegio.

Para los estudiantes de la jornada diurna, la fecha límite de presentación de la carpeta será la última semana del mes de octubre.

Parágrafo. Los estudiantes que desarrollen actividades académicas o deportivas en jornadas y sedes distintas a las del trabajo escolar habitual, estarán bajo el control de los docentes respectivos y con la obligación de cumplir también los acuerdos del presente Manual de Convivencia.

### **Acuerdo. 12.2. Protocolo N°3: "RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES"**

#### **INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento al Artículo 100 de la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" que establece que "los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de

accidente", la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil implementa la Estrategia Integral de Promoción del Bienestar Estudiantil, con el objetivo de fortalecer las acciones tendientes a la prevención de accidentes escolares y su atención inmediata. En este marco, los integrantes de las comunidades educativas del Distrito son formados de manera integral, como primer respondiente para actuar frente a situaciones de emergencia que demanden de atención en salud.

Por lo tanto, ante una situación de accidente escolar, se deben seguir los siguientes pasos, definidos como Ruta de Atención de accidentes escolares.

#### **DEFINICIONES**

Acudiente: Familiar o persona adulta, cuidador del menor

Copagos o cuotas moderadoras: Sumas de dinero que son canceladas por quienes integran el grupo familiar del cotizante (beneficiarios) cuando se acuda a cualquier servicio de salud.

Los servicios de promoción y prevención, los programas de atención materno infantil (PAMI), las enfermedades catastróficas o de alto costo, los programas de control en atención de enfermedades transmisibles y la atención inicial de urgencias están exentas de realizar éste pago.

Cuotas de Recuperación: Suma de dinero que debe pagar el usuario directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (copagos o moderadoras).

Estudiante: Niño, niña, joven o adulto matriculado en una Institución Educativa del Distrito.

IED: Instituto de Educación Distrital

Línea 123: El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en eventos de Seguridad y Emergencias.

IPS: Institución Prestadora de Salud

Primer respondiente: Es la primera persona que decide participar en la atención de una lesionado SDS: Secretaría Distrital de Salud

SED: Secretaría de Educación Distrital

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier causa que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

#### **PASOS**

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de

urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaría Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.

9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf> por medio de este proceso la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

10. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares "Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones).

Para mayor información puede comunicarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil - teléfono 3241000 Ext. 3126 o 3119

el procedimiento que se debe adelantar para el reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios que se deriven por la atención médica brindada a los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Distrito, a causa de un accidente escolar ocurrido al interior del colegio o fuera de él, que sea derivado de actividades académicas programadas por las IED, dentro del calendario académico, es el siguiente:

El padre de familia deberá radicar carta dirigida a la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea le sean reconocidos por la Aseguradora de la SED.

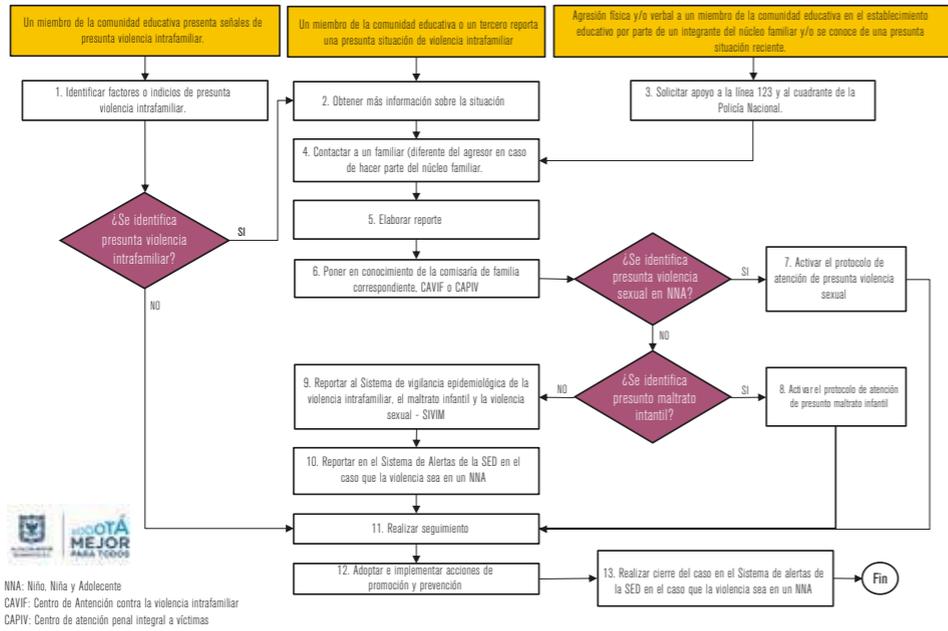
Anexar la totalidad de los soportes documentales que evidencien los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar (Copia de la(s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.

Anexar copia del registro Civil de Nacimiento del estudiante.

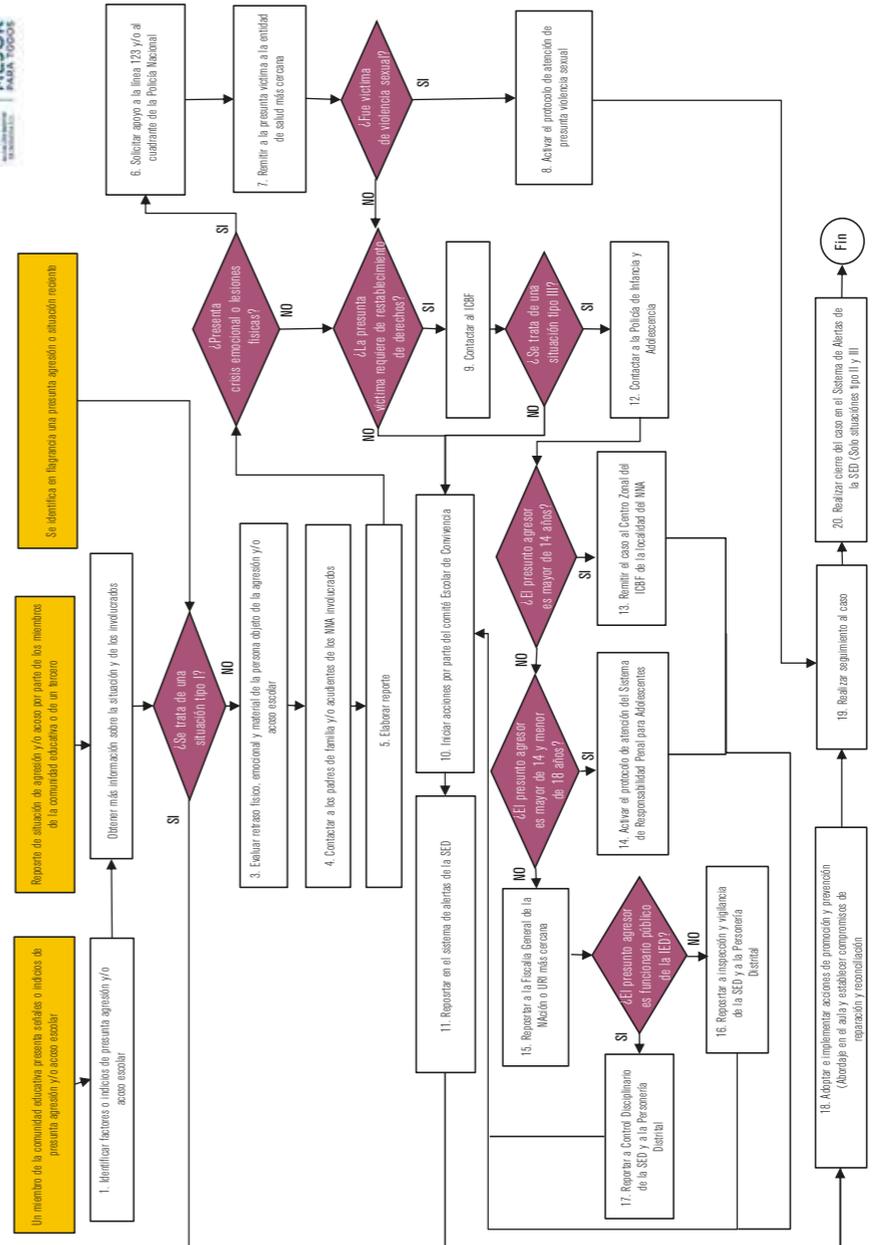
Anexar copia de la historia Clínica de la atención del estudiante. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".

Ahora bien, las solicitudes de reembolso con relación a los pagos realizados con ocasión a accidentes escolares, serán tramitadas por la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito ante la aseguradora vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual[1] adquirida para tal fin.

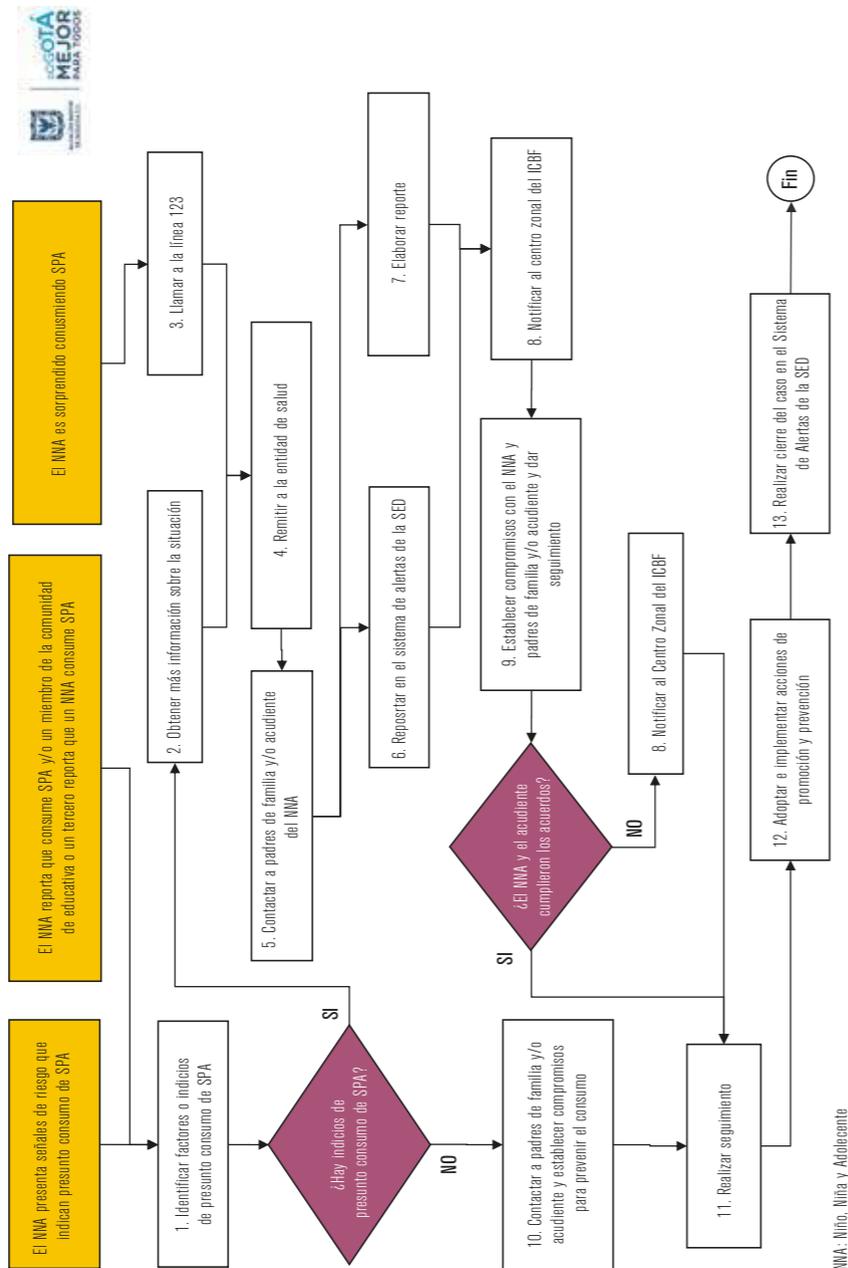
## RUTAS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES S.E.D. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**



NMA: Niño, Niña y Adolescente

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.**

“La Institución debe garantizar que todos los estudiantes progresen y tengan éxito, que comprendan bien lo que tienen que comprender, en el momento que lo deben comprender, en un ambiente armónico de felicidad y sana convivencia.” Philippe Perrenoud.

**Art.1. DEFINICIONES**

El Sistema Institucional de Evaluación S.I.E. es la guía que permite a los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, la unificación de conceptos y criterios en torno a preguntas como: ¿qué es evaluar?, ¿para qué se evalúa?, ¿cómo se evalúa?, ¿cómo se desarrollan los procesos de evaluación integral, dialógica y formativa? y establece procedimientos, tiempos, acciones, mecanismos e instancias de participación.

**¿QUÉ ES EVALUAR?**

Es el proceso objetivo y permanente que permite otorgar un juicio valorativo al nivel de desempeño del estudiante, en los procesos y actividades de los diferentes campos de pensamiento, tomando en cuenta el grado de desarrollo alcanzado en su formación como persona.

Es Integral porque abarca todos los elementos y factores que influyen en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje: medios, sujetos, ambientes físicos, familiares y sociales, prácticas profesionales y la gestión institucional.

Integral porque da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones; además, porque incluye la valoración de la mayor cantidad posible de factores que favorecen u obstaculizan el desarrollo de los procesos de aprendizaje, en el orden interno como externo. Entre ellos, están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser.

Es Dialógica porque se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso, en un diálogo proactivo, dinámico y real entre el docente y el estudiante, con la vinculación de los padres para apoyar los procesos evaluativos que se realizan en la institución.

Es Formativa porque no está prevista para sancionar, castigar ni excluir, sino para valorar permanentemente el proceso enseñanza aprendizaje, con la finalidad de favorecer el aprendizaje continuo del estudiante.

**¿PARA QUÉ SE EVALÚA?**

Para identificar fortalezas o debilidades que presente no solo el estudiante, sino también el proceso enseñanza aprendizaje. Reorientar e implementar estrategias pedagógicas, en busca del mejoramiento integral y permanente del nivel de formación del educando.

**¿CÓMO SE EVALÚA?**

A partir de los criterios y estrategias definidos en el S.I.E, los acuerdos metodológicos de cada uno de los Campos de Pensamiento y dimensión, en la jornada diurna, y áreas en la jornada nocturna, condensados en la Matriz de Evaluación, las Metas de Comprensión, los Indicadores de Desempeño y el cronograma de actividades de evaluación, que se dan a conocer a los estudiantes.

**Art.2. MARCO LEGAL.** Está determinado por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, por el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015, con el propósito de favorecer la calidad de la educación, la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

**Art.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (art.3. decreto 1290)
2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Proporcionar información básica, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### Art.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

De acuerdo con los fundamentos y principios que rigen el Colegio, y desde el marco del enfoque de la "Enseñanza Para la Comprensión" en la jornada diurna y de la "Educación Flexible" para la jornada nocturna, se realiza una Evaluación Diagnóstica Continua, la cual refuerza el proceso de aprendizaje desde la perspectiva personal con proyección social, en procura de lograr altos niveles de desempeño, y le permite al estudiante acceder a la educación superior y/o a la vida laboral, con herramientas válidas y confiables.

1. Para los grados que conforman el ciclo inicial, la evaluación se realiza por Dimensiones, se registra cualitativamente de acuerdo a la escala nacional, en los cuatro periodos académicos, y se expedirá un informe final con el concepto de promoción.

2. A partir del grado tercero de básica primaria y en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) I, II, III y IV en la jornada nocturna, la evaluación se registra numéricamente y con un solo decimal, y se promedia durante los cuatro periodos académicos. Al final del año en la jornada diurna y del semestre en la jornada nocturna se expedirá un informe final con el concepto de promoción.

3. Los procesos evaluativos se fundamentan en el estímulo al desarrollo de los procesos de pensamiento y se caracterizan por ser:

a. Integrales: Evalúan lo cognoscitivo, socioafectivo, actitudinal, axiológico, habilidades y destrezas logradas.

b. Participativos: De corte democrático y motivacional, que proporcionen momentos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

c. Permanentes: Es decir continuos y sistemáticos.

d. Aplicables: Empleo acertado del conocimiento para enfrentar realidades de la vida diaria y resolución de problemas del entorno.

e. Con Rigurosidad conceptual y científica: A partir de la comprensión sustentada en la crítica, la reflexión y retroalimentación acerca de lo que está aprendiendo y la manera como lo está haciendo.

f. Vinculantes: Propician el esfuerzo y la vinculación individual y grupal al desarrollo y aplicación de los conceptos trabajados en clase.

g. Formativos: Porque aportan a la formación integral del estudiante como ciudadano, a partir del cumplimiento de los valores institucionales definidos en el Manual de Convivencia. El estudiante está en capacidad de adquirir unos saberes indispensables, establecidos para cada grado, ciclo y CLEI. Con ese propósito recibe información, al inicio de cada periodo,

sobre:

a. Los contenidos del programa curricular a desarrollar durante el periodo académico;

b. Las metas de comprensión que debe alcanzar;

c. Los indicadores de desempeño;

d. Los criterios de evaluación que se van a aplicar en el periodo;

e. Las actividades, mecanismos e instrumentos que serán utilizados en la evaluación;

f. El cronograma de las evaluaciones y el valor porcentual correspondiente.

4. El aprendizaje del estudiante sordo es mediado por su primera lengua (lengua de señas) y el castellano escrito como segunda lengua. Por tanto, las competencias de aprendizaje exigidas por el docente deben ser valoradas primordialmente en lengua de señas y mediadas por el intérprete, e incrementar la exigencia de la lengua escrita proporcional a los niveles de competencia en lectura y escritura alcanzadas.

#### Art.5. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

En los grados que conforman el ciclo I: jardín, transición, primero (1°) y segundo (2°), la evaluación se realizan por dimensiones, se registra cualitativamente de acuerdo a la escala nacional definida en el decreto 1290, para cada uno de los cuatro periodos académicos, y se expide un informe final con el concepto de promoción. En los cursos correspondientes al nivel de preescolar se tiene en cuenta, además, lo normado en el art. 10° del decreto 2247 de 1997.

A partir del grado tercero (3°) de básica primaria, jornada diurna y en los CLEI, jornada nocturna, la institución adopta la siguiente escala para la valoración y registro de los desempeños de los estudiantes, en concordancia con la escala de valoración nacional definida en el decreto 1290:

De 1.0 a 2.9 Bajo.

De 3.0 a 3.9 Básico.

De 4.0 a 4.5 Alto.

De 4.6 a 5.0 Superior.

Las calificaciones de cada uno de los cuatro periodos se registran con un decimal, y las notas del informe final tienen la equivalencia de la escala nacional.

Esta escala refleja el rendimiento académico y convivencial del estudiante, y corresponde a los siguientes desempeños:

#### S. SUPERIOR.

• Alcanza las metas propuestas sin actividades complementarias

• Las inasistencias si las hay están plenamente justificadas ante

Coordinación

- Comportamiento acorde a las normas institucionales
- Desarrolla actividades que superan las exigencias esperadas
- Cumple a cabalidad con los acuerdos de convivencia

#### A. ALTO.

- Alcanza las metas propuestas
- Las inasistencias —si las hay— están plenamente justificadas ante Coordinación
- Reconoce y supera sus dificultades académicas y de comportamiento
- Desarrolla actividades acordes a las exigencias esperadas
- Cumple con los acuerdos de convivencia

#### BS. BÁSICO.

- Alcanza lo básico de las metas propuestas, pero con actividades complementarias
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas
- Tiene dificultades de comportamiento y relación con sus compañeros, que están reportadas en el observador del estudiante o en los seguimientos de los docentes
- Desarrolla las actividades con evidentes deficiencias, aunque se esfuerza por mejorar
- No cumple a cabalidad con los acuerdos de convivencia

#### BJ. BAJO.

- No alcanza lo básico de las metas propuestas, aún con actividades complementarias
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas en forma reiterada
- Tiene dificultades de comportamiento y relación con sus compañeros, registradas en el observador del estudiante que han generado citaciones a padres y firma de compromisos
- Hay anotaciones por incumplimiento con los acuerdos de convivencia

La Institución da preferencia y estimula la valoración desde la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, con procesos evaluativos y trabajos escolares, que sean diseñados y aplicados a partir de técnicas y metodologías integradoras de los distintos saberes como:

1. Procesos evaluativos activos: Privilegian la innovación, interpretación, argumentación y la crítica creativa.
2. Procesos evaluativos interactivos: Estimulan el compromiso, la participación y el liderazgo
3. Procesos evaluativos prácticos y/o experimentales: Posibilitan aplicar los conceptos y conocimientos básicos

1. Procesos evaluativos activos: Privilegian la innovación, interpretación, argumentación y la crítica creativa.

2. Procesos evaluativos interactivos: Estimulan el compromiso, la participación y el liderazgo

3. Procesos evaluativos prácticos y/o experimentales: Posibilitan aplicar los conceptos y conocimientos básicos adquiridos, en la solución de problemas de la vida cotidiana.

4. Procesos evaluativos con apoyo de diferentes fuentes de consulta: Estimulan la habilidad en la búsqueda y utilización inmediata de la información, que proviene de diversas fuentes.

5. Trabajos por proyectos integradores: Permiten elaborar análisis de los desempeños individuales y de grupo desde los diferentes campos, al trabajo realizado dentro o fuera de la institución.

6. Proyectos de síntesis: Evidencian el grado de comprensión desarrollada y el nivel de desempeño final del estudiante.

7. Observación permanente: Revisión de tareas, evaluaciones orales y escritas, sustentaciones, cuadernos, trabajos en clase, participación, exposiciones, entre otros.

8. Procesos de Pensamiento. Permite visibilizar lo que los estudiantes van comprendiendo en diferentes niveles y valorar dichos procesos en el marco de la evaluación continua.

Art.7. A partir del grado tercero (3°) de básica primaria se realizarán en el 2do. y 4to. periodo de forma virtual prueba tipo saber en los campos de ciencias y tecnología, matemáticas, Gestión Empresarial y las asignaturas Español e Inglés, del campo de comunicación, arte y expresión y las asignaturas de sociales, filosofía y ciencias políticas en el campo histórico. En los otros campos y asignaturas se aplicarán pruebas diferentes. En los grados tercero a quinto se realizarán pruebas integradas. Los docentes diseñarán y subirán a la plataforma respectiva las pruebas durante la segunda y cuarta semana de desarrollo institucional. Dicha prueba tendrá un valor del 20% de la nota del periodo. Las pruebas cosntarán de 10 preguntas por campo y se realizarán de forma independiente en cada jornada y sede.

**Parágrafo 1:** Para la evaluación de los estudiantes sordos, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones metodológicas y logísticas, según el decreto 2082

- Incrementar los tiempos de las evaluaciones.
- Diseñar evaluaciones con preguntas cerradas de opción múltiple y única respuesta con apoyos visuales (gráficos).
- Entrega con antelación de la evaluación al intérprete para garantizar el óptimo servicio.
- El docente cuenta con la asesoría de la docente de apoyo

respecto a las dudas e inquietudes de las evaluaciones a aplicar, previa concertación.

#### Art.8. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

La promoción es un proceso formal a través del cual el estudiante avanza de un estadio un grado a otro en la jornada diurna y de un CLEI a otro en la jornada nocturna, mediante el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia definidos en el presente documento y en el Manual de Convivencia, de los cuales deben tener conocimiento estudiantes, padres, docentes y administrativos, para garantizar claridad y precisión en el proceso. Dicha promoción implica el reconocimiento de un título en formación académica en el grado once en la jornada diurna y el CLEI VI en la jornada nocturna.

Para los estudiantes de la jornada diurna los criterios de promoción son:

1. Se dará promoción por grado, a aquellos estudiantes que cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos de aprobación establecidos en cada uno de las dimensiones, campos de pensamiento del plan de estudios., es decir que obtenga mínimo B en cada una de las Dimensiones o 3.0 en los campos de pensamientos,
2. Al estudiante que presente dificultades en una Dimensión o Campo de Pensamiento, pero su promedio de valoración general es ALTO para las Dimensiones, o igual o superior a tres punto cinco (3.5) en los Campos de Pensamiento.
3. Al estudiante que obtiene valoración BAJO en una Dimensión, o inferior a tres punto cero (3.0) en un Campo de Pensamiento, pero cumple a satisfacción con las correspondientes actividades de recuperación, y logra la valoración de BÁSICO para la Dimensión, o igual o mayor a tres punto cero (3.0) en el Campo de Pensamiento.
4. La aprobación del grado del estudiante con necesidades educativas especiales registradas en el Simat estará sujeta al concepto de los docentes del campo de pensamiento, de apoyo para la inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta motivada.
5. Para el estudiante que presenten situaciones específicas con soportes legales o médicos, la promoción estará sujeta al concepto de los docentes del campo de pensamiento, director(a) de curso y de la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta motivada
6. La promoción y reconocimiento del grado de bachiller para el estudiante de grado once tiene, además, las siguientes

condiciones:

- a. Tener la documentación completa requerida por el colegio;
- b. Haber presentado la prueba de estado Saber11;
- c. Cumplir con la totalidad de los requisitos académicos;
- d. Prestación de la totalidad de horas de Servicio Social Estudiantil

e. Presentación, sustentación y aprobación del proyecto de grado, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos definidos por las líneas de investigación en el programa de Media Integral: (1) Ciencia y Tecnología, (2) Comunicación, Arte y Expresión. (3) Emprendimiento;

El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en el S.I.E. y que no haya incurrido en faltas o situaciones tipo tres, según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia Institucional podrá participar y ser proclamado como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente a los padres de familia de aquellos estudiantes que pierdan este incentivo.

Para los estudiantes de la jornada nocturna, los criterios de promoción son:

1. Se dará promoción al siguiente CLEI al estudiante que obtenga mínimo 3.0 en cada área del conocimiento.
2. Al estudiante que presente dificultades en un área del conocimiento, pero su promedio de valoración general sea igual o superior a tres punto cinco (3.5) en las áreas del conocimiento.
3. Al estudiante que obtenga valoración inferior a tres punto cero (3.0) en un área del conocimiento, pero cumple a satisfacción con las correspondientes actividades de recuperación, y logra la valoración igual o mayor a tres punto cero (3.0) en el área del conocimiento.
4. La aprobación del CLEI del estudiante con necesidades educativas especiales registradas en el Simat estará sujeta al concepto de los docentes de área, de apoyo para la inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta motivada.
5. Para el estudiante que presente situaciones específicas con soportes legales o médicos, la promoción estará sujeta al concepto de docentes de las áreas, director(a) de curso y de la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta motivada
6. La promoción y reconocimiento del grado de bachiller para el estudiante del CLEI VI tiene, además, las siguientes condiciones:
  - a. Tener la documentación completa requerida por el colegio;
  - b. Cumplir con la totalidad de los requisitos académicos;
  - c. Presentación, sustentación y aprobación del proyecto

empresarial

d. El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en el S.I.E. y que no haya incurrido en situaciones tipo tres, según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia podrá participar y ser proclamado como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente al estudiante mayor de edad, o a los padres de familia y acudientes de aquellos estudiantes menores de edad que pierdan este incentivo.

#### Art.9. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo académico, todo estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las metas de comprensión del grado que cursa, podrá solicitar promoción anticipada de grado, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita de los padres o acudiente responsable, dirigida a Coordinación Académica, presentada antes de finalizar el primer periodo académico.
2. Para la aprobación de la solicitud, si el estudiante no fue promovido en el grado anterior, debe obtener una valoración igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los Campos de Pensamiento que esté cursando, y en ciclo inicial un desempeño ALTO en cada una de las Dimensiones, y presentar pruebas de suficiencia en el o los Campos de Pensamiento o Dimensiones que haya reprobado en el grado anterior, antes de finalizar la primera semana del segundo periodo.
3. El estudiante que fue promovido el año anterior y solicite promoción anticipada presenta pruebas de suficiencia en todos los Campos de Pensamiento o Dimensión del grado que está cursando y debe obtener una valoración igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) en cada uno, o ALTO en las Dimensiones. Además, valoración equivalente en sus aspectos personal y social, que será certificada por Coordinación de Convivencia.
  - a. Si es promovido, conserva las valoraciones obtenidas en cada uno de los Campos o Dimensiones durante el primer periodo, las cuales se incorporan al grado al que ingresa.
  4. La certificación del grado promovido registra las valoraciones obtenidas por el estudiante en las pruebas de suficiencia.
5. Es responsabilidad de cada Campo de Pensamiento estructurar las pruebas de suficiencia correspondientes a las metas de

comprensión del grado y entregarlas a coordinación académica en la tercera semana del mes de noviembre. Para las Dimensiones, la responsabilidad recae en el docente de curso. La aplicación y evaluación de la prueba es responsabilidad de los docentes del Campo que está cursando el estudiante.

6. Coordinación académica presenta al Consejo Académico cada caso debidamente documentado. Si cumple las condiciones, lo remite al Consejo Directivo mediante acta motivada; de ser aprobado, el estudiante será promovido al grado siguiente con acta de promoción.

7. En todos los casos, la decisión será comunicada al estudiante y padres o acudiente responsable a más tardar en la segunda semana del segundo periodo académico.

NOTA ACLARATORIA. Para el estudiante de grado undécimo no aplica la promoción anticipada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1860 y en el Decreto 1290.

#### Art.10 REPROBACIÓN

Jornada Diurna.

El estudiante reprueba el grado cursado cuando presenta alguna(s) de las siguientes situaciones:

1. Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en dos o más Campos de Pensamiento del plan de estudios. En el caso de ciclo inicial (grados primero y segundo), valoración BAJO en dos o más Dimensiones.
  2. Presenta inasistencia a más del 25% de clases sin justificación certificada por Coordinación de Convivencia.
  3. Obtiene valoración menor a tres punto cero (3.0) en las actividades de recuperación del Campo de Pensamiento, o BAJO en la Dimensión reprobada.
  4. No asiste a las actividades de recuperación sin causa justificada, caso en el cual la valoración obtenida será de uno punto cero (1.0) la que se registra en el acta correspondiente, o BAJO para la Dimensión.
  5. Para situaciones especiales, rectoría analiza el caso y define procedimiento a seguir.
- Jornada Nocturna.
- El estudiante reprueba el CLEI cursado cuando presenta alguna(s) de las siguientes situaciones:
1. Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más áreas del conocimiento contempladas en el plan de estudios.
  2. Presenta inasistencia a más del 25% de clases sin justificación, certificada por Coordinación.

3. Obtiene valoración menor a tres punto cero (3.0) en las actividades de recuperación de las áreas reprobadas.
4. No asiste a las actividades de recuperación sin causa justificada, caso en el cual la valoración obtenida será de uno punto cero (1.0) la que se registrará en el acta correspondiente.
5. Para situaciones especiales, la comisión de evaluación y promoción definirá el procedimiento a seguir.

**Art. 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN LA JORNADA DIURNA.**

Están encaminadas a brindar al estudiante la posibilidad de mejorar sus aprendizajes, alcanzar las metas de comprensión en cada asignatura, Campo de Pensamiento o Dimensión del plan de estudios y avanzar en su proceso de formación.

1. Los docentes diligenciarán el formato de seguimiento del desempeño académico, que se incorpora al Observador del Estudiante, el que servirá como soporte en los casos de reclamación y acompañamiento.
2. Para los grados de primaria, el director de grupo pactará con los padres horarios especiales de refuerzo, para los estudiantes que lo requieran, si es del caso con el acompañamiento de los padres, de modo que no afecte la intensidad horaria normal de las clases.
3. En la jornada nocturna se realizará el plan de mejoramiento en el tercer (3°) periodo para las CIEIS I, II, III, IV con un valor del 50% de la nota del periodo.
4. Planes de recuperación diseñados por los docentes, para ser desarrollados, sustentados y entregados por el estudiante que los requiera, al finalizar el cuarto periodo del año lectivo. (ver art. 12)
5. El compromiso de acompañamiento y asistencia familiar al estudiante, es vital para el mejoramiento. El incumplimiento reiterado o la inasistencia de los padres o acudiente a las citaciones de los docentes respectivos, dará lugar a remisión del caso a Coordinación Académica, que citará al padre o acudiente para propiciar acuerdos y compromisos de mejoramiento, con fechas y actividades precisas; La no presentación de los padres o acudiente respectivo, determina la aplicación de lo normado en el Manual de Convivencia en referencia a citaciones. Si persiste el incumplimiento, el Colegio aplicará las normas establecidas en la Ley de Infancia y Adolescencia, para lo cual recurrirá a las autoridades competentes.
6. Para desarrollar procesos de inclusión a las personas sordas

en el aula regular el docente cuenta con: la asesoría requerida por parte de la docente de apoyo, intérpretes y docentes especializados; así como también las herramientas tecnológicas y material didáctico que se encuentra en el aula especializada para sordos.

7. Para los estudiantes sordos la institución facilitará el desarrollo de acciones pedagógicas que proporcionen condiciones favorables para su inclusión, lideradas por la docente de apoyo especializado.
8. Los docentes generarán espacios y tiempos específicos para realizar los procesos de evaluación con los estudiantes sordos, se requieren acciones complementarias entre lo escrito y la lengua de señas
9. Para los estudiantes sordos se acordarán acciones pedagógicas especiales, entre el docente de la asignatura, el intérprete y el docente de apoyo especializado, para brindarles los apoyos necesarios, requeridos en su proceso.
10. Los estudiantes con dificultades de aprendizaje, previo reporte del docente, tendrán acompañamiento desde orientación, los padres deben asumir un compromiso permanente y entregar las valoraciones y recomendaciones específicas de los profesionales expedidas por la entidad competente. Esta información será compartida con los docentes que les dicten clases, para incorporar un plan de trabajo específico, en procura de apoyar al estudiante a potenciar las habilidades con que cuenta, pero con el compromiso de rendir al máximo de sus capacidades.
11. Además de las anteriores, al promediar cada uno de los periodos habrá control académico, desde coordinación y con el apoyo del equipo docente, para revisar la situación de cada estudiante y, de ser necesario, citar padres o acudiente con el propósito de apoyar procesos.
12. Comisión de evaluación Conformada por directores de curso de cada ciclo, se reúne al finalizar cada periodo académico orientación e inclusión, para analizar la situación académica de los estudiantes, a partir del informe de los docentes de cada asignatura. La reunión se registra en acta debidamente firmada
13. Comisiones de promoción: Conformadas por directores de grado, orientación, inclusión y un delegado de rectoría, para revisar la situación académica de cada estudiante, analizar casos específicos y confirmar la promoción para el año lectivo. Además, elaboran y firman las respectivas Actas.  
Parágrafo: Únicamente los numerales 12 y 13 aplican para la jornada nocturna teniendo en cuenta que se desarrolla por

CLEIS, con la participación de todos los docentes y el coordinador.

**Art. 12. RECUPERACIONES**

**Jornada Diurna.**

Se programan en el cronograma institucional para el estudiante que al finalizar el cuarto periodo obtenga valoración menor a tres punto cero (3.0) en un campo de pensamiento o BAJO en el caso de ciclo inicial, en una Dimensión del plan de estudios. Basadas en un plan integral, diseñado y evaluado por el Campo de Pensamiento, posibilitan alcanzar las metas de comprensión previstas para ese grado.

La evaluación del proceso de recuperación tiene en cuenta:

1. Elaborar, presentar y sustentar trabajos académicos de clase y extraclase, con altos niveles de calidad, para lo que cuenta con orientación y asesoría del docente.
2. Asistencia según las fechas y tiempos acordados para desarrollar el proceso de recuperación.
3. Autoevaluación. Según lineamientos institucionales.

El proceso de recuperación requiere registro en el observador del estudiante por parte de los docentes del campo o dimensión.

**PARÁGRAFO I.** Las valoraciones obtenidas en las recuperaciones no modifican las alcanzadas durante el año lectivo. Se publican por coordinación académica en cartelera y se registran como tal en el certificado correspondiente; además, queda registro de la valoración obtenida en el acta de la Comisión de Promoción y en el informe final.

**Jornada Nocturna.**

Se programan en el cronograma institucional para el estudiante que al finalizar el cuarto periodo de los CLEI I al IV o segundo periodo de los CLEI V y VI obtenga valoración menor a tres punto cero (3.0) en una o dos áreas del conocimiento, basadas en un plan integral, diseñado y evaluado por cada área, que posibilite alcanzar las metas de comprensión previstas para ese CLEI.

La evaluación del proceso de recuperación tiene en cuenta:

1. Elaborar, presentar y sustentar trabajos académicos de clase y extraclase, con altos niveles de calidad, para lo que cuenta con orientación y asesoría del docente.
2. Asistencia según las fechas y tiempos acordados para desarrollar el proceso de recuperación.

**PARÁGRAFO I.** Las valoraciones obtenidas en las recuperaciones

no modifican las alcanzadas durante el año lectivo. Se publican por coordinación académica en cartelera y se registran como tal en el certificado correspondiente; además, queda registro de la valoración obtenida en el acta de la Comisión de Promoción y en el informe final.

**Art. 13. PROCESO DE SELECCIÓN DE LÍNEAS GRADO NOVENO JORNADA DIURNA.**

**OBJETIVO:** Acompañar el proceso de selección de líneas de los estudiantes que terminan la educación básica en grado noveno y que inician la profundización en la educación media.

**METODOLOGÍA:**

1. Presentación de las líneas. Se realiza por parte de (los docentes de líderes de las líneas de la Educación Media Regular y de los docentes de media integral de cada oferta Educativa) previa presentación ante el consejo académico, con el soporte del plan de estudios: propósitos, objetivos, malla curricular criterios, metodología de evaluación e incidencia en el proceso académico.
2. Diseño y aplicación del instrumento de intereses y habilidades: El diseño y contenido del mismo permite la identificación de los intereses y habilidades del estudiante, lo que facilita su ubicación en una de las líneas de investigación escolar. Incluye explicación precisa sobre cómo debe resolverse, cómo se evalúa y el valor porcentual para el puntaje final, información que procesa y socializa Orientación. Se aplica en la jornada escolar por parte del departamento de Orientación.
3. Elaboración y evaluación del texto argumentativo
  - a. La argumentación debe analizar desde cómo concibe el estudiante su vinculación a una de las líneas de profundización y oferta Educativa, fortalezas naturales o sociales para su selección, hasta la proyección que hace sobre su potencial ingreso a la educación superior
  - b. Dicho texto, con extensión máxima de 2 páginas, en letra Arial 12, interlineado 1,5, tiene una fecha única de elaboración en el colegio, debe ser enviado al correo electrónico indicado por orientación al final del ejercicio.
  - c. Los textos se evaluarán en escala cuantitativa teniendo en cuenta una matriz diseñada por orientación con la asesoría de Humanidades.
4. Resultado de la evaluación. Tabulada la información obtenida se elaboran los listados de estudiantes con base en la disponibilidad de cupos por línea; en

caso de presentarse empate se tendrá en cuenta su desempeño académico en el campo de pensamiento de la línea que ha seleccionado.

a. La tabla de valoración se publica previamente, para que estudiantes y padres la conozcan:

- Instrumento de intereses y habilidades: 60 %

- Texto argumentativo: 40%

5. Publicación de resultados: El tercer miércoles de noviembre se publicarán las listas con los resultados del proceso. Especificando las valoraciones obtenidas en cada componente.

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo." (Artículo 27 de la Ley 115 de 1994),

En cuanto a la educación media integral se desarrolla en la jornada diurna y tiene como objetivo, según lo definido en el Proyecto 891 de 2014, "transformar y fortalecer la educación media tradicional con una propuesta diversa, electiva y homologable en la educación superior. Además, incentiva el ingreso y permanencia del estudiante a ese nivel de formación" De igual manera, tiene como propósito avanzar en la consolidación en grados 10° y 11° de una oferta educativa que brinde mayores oportunidades a los estudiantes para fortalecer sus saberes, para explorar sus intereses y construir proyectos de vida de manera satisfactoria para ellos, sus familias y sus territorios, favoreciendo su transición exitosa hacia la adultez y hacia mayores oportunidades de escolaridad. En busca de un fortalecimiento y transversalización de competencias básicas y socioemocionales, a través de una armonización curricular del núcleo común con el núcleo de profundización de la educación media.

a. Está estructurada de la siguiente manera:

Línea de investigación escolar	Oferta Educativa
Ciencia y Tecnología	Matemática, Ingeniería y tecnología de la Información
Comunicación, Arte y Expresión	Comunicación
Emprendimiento	Ciencias Económicas y Administrativas

b. Intensidad horaria: Para cada programa se tienen definidos diez horas semanales, con un total de cuarenta horas al mes, que se cumplirán en jornada contraria. Los horarios serán dados

a conocer mediante comunicación escrita debidamente firmada por los líderes del proceso, al inicio de clases, así como los contenidos y docentes responsables,

c. Asistencia: Es obligatoria y tiene los mismos controles definidos para la jornada regular. Cuando el estudiante deja de asistir debe presentar soportes al líder del proceso, para que revise, de validez a los documentos e informe a los docentes correspondientes. Si la inasistencia es del 20% o más el estudiante perderá la asignatura y no obtendrá el beneficio de los créditos otorgados en cada una de las asignaturas por la Universidad que esté acompañando el proceso.

d. Para aprobar las asignaturas que hacen parte de cada una de las ofertas educativas es necesario que el estudiante obtenga una valoración final igual o superior a 3.5

e. El proyecto de grado desarrollado durante los grados décimo y undécimo en cada una de las ofertas educativas es requisito para obtener el título de bachiller. Por tal razón, si el estudiante no cumple con este requisito queda aplazada su graduación hasta que culmine el proceso.

f. El estudiante que repruebe la asignatura de seminario de investigación en grado décimo, debe nivelar en contra jornada al inicio del año escolar en grado once, con una intensidad mínima de 20 horas

g. El proceso académico se registrará en el boletín que se entrega cada trimestre a los padres de familia.

#### Art. 16 PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA

La Jornada Completa de ocho (8) horas diarias en doble jornada: es la actividad curricular que se desarrolla en las Instituciones Educativas Distritales que cuentan con doble jornada diurna, garantizando en cada una de ellas las ocho (8) horas en cada jornada y/o 40 horas a la semana. (Artículo 2°. Resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015)

PARAGRAFO: Lo anterior implica más tiempos, escenarios y aprendizajes para multiplicar las oportunidades de las niñas, niños y adolescentes, que puede desarrollarse a través del uso de los espacios locales y los escenarios de la ciudad, y para el cual, en aplicación del principio de concurrencia, la Administración Distrital, en un trabajo a nivel institucional, sectorial, intersectorial y transectorial, articula los programas, proyectos y acciones administrativas para garantizar su ejecución.

Tiene como objetivos:

a. Generar oportunidades de socialización y aprendizajes propios de los intereses de los estudiantes

b. Reconocer intereses, habilidades y saberes previos, para generar conexiones con nuevos saberes, conocimientos o habilidades, que lleven hacia un saber hacer, dentro de un contexto determinado

c. Implementar estrategias de calidad educativa y de protección, que disminuyan los riesgos que genera el abandono (pandillismo, vandalismo, accidentalidad, mortalidad infantil, deserción escolar...)

d. Construir una cultura pedagógica acorde con la formación en derecho, de apertura a la vida, la sociedad y el mundo del conocimiento

e. Integrar los intereses de aprendizaje con las líneas de énfasis del PEI

f. Garantizar derecho a una educación de calidad para toda la comunidad con acceso gratuito

Metodología: La propuesta de la SED consiste en que este programa vaya más allá de la extensión de la jornada o la acumulación de clases. Se trata de desplegar una pedagogía más activa, que reinvente la escuela hacia una formación más integral y humana de los estudiantes. Que se centre en el desarrollo de potencialidades intelectuales, emocionales y motrices, en la sociabilidad, el asombro y la curiosidad como fuente del conocimiento.

"Una pedagogía pertinente que abra el camino hacia una educación viva, con calidad y con poder para cautivar a niños/as y jóvenes, brindando las condiciones para un aprendizaje integral. Las teorías que están más cerca de estos criterios plantean que el ser humano vive, conoce y aprende en una acción autoconstructiva de totalidad. Es decir, no podemos separar el acto de conocer del acto de aprender, ni del de vivir, si queremos generar procesos de identidad y de autonomía con capacidad para producir verdaderas transformaciones personales y sociales." (Vargas y Rubio. 2015)

De acuerdo con su finalidad y objeto de desarrollo, las actividades de jornada extendida se agrupan en dos áreas: del ser y del saber y se llevan a cabo a través de la estrategia metodológica del Centro de interés. El cual está constituido por un grupo, entre 20 y 28 estudiantes que comparte intereses comunes de aprendizaje. El centro de interés utiliza diversas estrategias centradas en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de los niños, niñas y jóvenes, convirtiendo los espacios

en ambientes de aprendizaje, donde reconocen emociones propias y ajenas para comunicarse y establecer relaciones más sanas. Más allá de pretenden formar expertos, lo que busca es que los estudiantes descubran y desarrollen sus capacidades, habilidades y aptitudes.

Como estrategia, permite aprender de una manera interdisciplinaria, donde las áreas (del ser y del saber) aportan a la solución de problemas prácticos de la vida diaria, a la articulación de la teoría con la práctica, a formarse como ciudadanos, con conocimientos, habilidades y actitudes indispensables para vivir juntos y desarrollar sus capacidades individuales, fortaleciendo la formación integral y potenciando los aprendizajes esenciales.

Los centros de interés se ven fortalecidos por los aprendizajes en los campos de pensamiento en los que se estructura la malla curricular institucional: comunicación, arte y expresión; ciencia y tecnología; emprendimiento; histórico; matemático y educación física, recreación y deporte. Para su desarrollo, se cuenta cada año con el apoyo de diversas entidades que han establecido una alianza con la SED, así como también con el apoyo de docentes provisionales y en horas extras.

Estos centros de interés tienen una intensidad de dos horas diarias, salvo algunos casos especiales de centros de interés que se desarrollan estilo taller de aplicación y requieren de más tiempo para su desarrollo, en cuyo caso no puede exceder las 4 horas.

Implementación: La jornada extendida se desarrolla en el colegio desde mediados del año 2014, pero, la SED a través de la resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015, reconoció en su artículo 10°, "la implementación de la jornada completa de ocho (8) horas diarias en doble jornada que vienen desarrollando los siguientes colegios distritales [entre ellos el Colegio Pablo de Tarso IED], a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y continuar el acompañamiento a los mismos en la aplicación del "Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral".

En los grados de primera infancia y la educación básica primaria la implementación del programa es obligatoria y en carácter de opcionalidad para los estudiantes de educación básica secundaria. Esto quiere decir que para aumentar su jornada en dos horas diarias destinadas al desarrollo de actividades de la Jornada Extendida, los estudiantes de primaria deben pertenecer como mínimo a dos centros de interés.

Desde esta perspectiva, los estudiantes de primera infancia reciben 30 horas semanales, los de primaria 35 y, teniendo en cuenta que para los estudiantes de básica secundaria y de media es opcional el desarrollo del programa, quienes deseen y puedan cumplir, sin descuidar sus compromisos, tanto de la jornada regular como de la media integral, pueden inscribirse en uno o máximo, dos centros de interés.

Para la implementación de la Jornada Extendida, cada año debe seguirse el siguiente protocolo:

a. A través de los docentes coordinadores del programa (docentes enlace), el colegio señala sus prioridades, de acuerdo con el resultado del proceso alcanzado durante el año; con las necesidades institucionales; con los recursos con que cuenta y con los énfasis de la institución (comunicación, arte y expresión; ciencia y tecnología; emprendimiento).

b. A partir de ahí, bajo la coordinación de la SED, se realiza un pacto con las entidades aliadas, para garantizar la continuidad del programa al año siguiente.

c. Con este pacto y previa reunión con los docentes provisionales del programa y con los docentes que trabajarán a través de horas extras, se determinan los centros de interés que se ofrecerán el siguiente año.

d. Una vez determinados, se estructura la oferta de acuerdo con las características particulares de cada ciclo, teniendo en cuenta su impronta, eje de desarrollo y edades de los estudiantes. A cada uno de los ciclos se les presentan los centros de interés determinados para ellos.

e. A continuación, se realizan los horarios, se presenta a los estudiantes la oferta para el ciclo y se establecen los grupos de cada centro de interés.

f. Finalmente se realizan reuniones con los padres de familia para presentar los docentes (formadores, artistas formadores, agentes educativos, etc. de acuerdo con la entidad), los objetivos y las características particulares de los centros de interés en que se encuentran sus hijos. Los padres de familia deben firmar un acta de asistencia, conocimiento y compromiso con el proceso llevado a cabo por el centro de interés.

g. Una vez conformados los grupos de estudiantes, estos no podrán hacer cambios. Esto con el fin de garantizar una evaluación integral del proceso.

**EVALUACIÓN** : la Jornada Extendida forma parte del PEI y está articulada como parte integral de la organización curricular. Centra la evaluación en el marco de la Enseñanza para la Comprensión, a través de la cual, desde la observación y el

seguimiento a las características particulares de cada estudiante, se da a conocer de manera cualitativa en el informe académico del estudiante.

Es así como, los docentes, una vez conocido el PEI y las planeaciones de los campos de pensamiento con que se relaciona su centro de interés, trazan sus propios planes dentro de los cuales definen las metas de comprensión para cada período académico, a través de las cuales realizan evaluación diagnóstica formativa de sus estudiantes.

Esta evaluación, aunque no incide en la promoción del estudiante, tiene la misma importancia que la evaluación de las clases regulares, por cuanto está inscrita en la organización institucional y se refiere al desempeño y al proceso del estudiante en las áreas del ser y del saber planeadas, diseñadas y propuestas por el programa de Jornada Extendida. El proceso de evaluación busca incentivar en los estudiantes el desarrollo de habilidades que les permita mejorar sus aprendizajes en áreas del saber.

Es válido que, en algunas oportunidades, con la idea de avanzar en el proceso de integración de la jornada extendida con la malla curricular y la evaluación institucional, los docentes de los centros de interés y los de la jornada regular, establezcan alianzas para evaluar de manera cuantitativa y cualitativa a los estudiantes, en su campo de pensamiento y su centro de interés. Esto se presenta siempre y cuando los docentes hayan establecido un acuerdo mutuo y este se dé a conocer a los estudiantes y a los padres de familia.

Los resultados de la evaluación del proceso del estudiante en el centro de interés, se da a conocer a los padres de familia en cada período académico, en el mismo boletín junto con la evaluación de los campos de pensamiento de la jornada regular.

**Asistencia**: En el marco de la normatividad ofrecida por la resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015, de la SED y de las directrices del Consejo Académico institucional, se determina que, una vez conformados los centros de interés, los estudiantes que pertenecen a ellos deben cumplir de manera obligatoria con la asistencia regular, lo cual garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa y la institución.

Es deber de los docentes tener actualizados los registros de asistencia, así como, hacer el seguimiento necesario para conocer las causas de la inasistencia. Para ello debe mantener comunicación constante con los estudiantes y sus padres o acudientes.

**Participación**: Uno de los aspectos principales del trabajo en los centros de interés de la Jornada Extendida, tiene que ver con las posibilidades de participación y proyección que tienen los estudiantes. Esas posibilidades permiten al estudiante, conocer y darse a conocer en diversos ámbitos, le abre puertas y le ayuda en la consolidación de sus proyectos personales.

En ese sentido, el colegio apoya plenamente estas posibilidades, siempre y cuando el estudiante que represente al colegio en eventos culturales, deportivos, artísticos convivenciales, entre otros., esté al día con sus compromisos académicos y tenga un óptimo rendimiento académico y convivencial. Por otra parte, si el evento se desarrolla en la jornada regular, debe contar además, con el permiso de los profesores a través de una solicitud formal realizada con anterioridad.

#### **Art. 17 AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACION Y COEVALUACION**

Ejercicio que permite la reflexión y el análisis sobre los desempeños académicos y convivencial del estudiante; se fundamenta en principios éticos: honestidad, responsabilidad, respeto y justicia. Para su aplicación, el educando recibirá:

- Información precisa sobre anotaciones registradas en el Observador del Alumno;
- Informe del docente de cada asignatura respecto a la convivencia y trabajo en clase, llamados de atención, reconocimientos, cumplimiento;
- Registro de monitores académicos y de convivencia.
- El ejercicio así desarrollado quedará registrado en el Observador del Alumno o, encaso de Recuperación, en la hoja habilitada para ese fin.

#### **Art. 18 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Para propiciar el mejor desempeño en los procesos de formación desde las diferentes áreas, los estudiantes que no logran buenos aprendizajes podrán contar con los siguientes apoyos:

- Monitorías**: Con la supervisión del docente respectivo, brindadas por los estudiantes de mejor desempeño, a aquellos que por diferentes circunstancias se han rezagado en el proceso.
- Asesorías**: Que se solicitan al docente de la asignatura o a otros docentes. Para los estudiantes sordos se contará con el acompañamiento de Modelos Lingüísticos, Intérpretes, docente

de apoyo, Lengua Castellana como segunda lengua, según los requerimientos.

c. **Dirección de curso**: En donde se identificarán las causas que afecten el normal desarrollo de las actividades y se acuerdan mecanismos de solución, que tendrán seguimiento y control por parte del director(a) de curso, con el apoyo de orientación escolar.

d. **Servicio de Orientación**: Cuando se considere que hay hechos especiales, que afectan el desempeño del estudiante; lo puede solicitar el docente, el director de curso, la coordinación, el propio estudiante o sus padres.

e. **Coordinación Académica**: Que propicia el análisis sobre los factores que inciden en el desempeño del estudiante, da recomendaciones, propone un plan de acción con el apoyo de orientación escolar y hace el seguimiento.

f. **Reuniones de docentes por grado**: en cada periodo académico con el fin de analizar casos especiales académicos y de convivencia. Y al finalizar el año escolar para elaborar el acta de promoción correspondiente al año lectivo, sus funciones son:

- Hacer el análisis del rendimiento académico de cada curso, e identificar las posibles causas que incidan en el mismo y proponer recomendaciones; a partir de la información recibida por director(a) de curso y de los docentes que dictan clases en ese curso.
- Promover la interacción con los padres o acudientes de los estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, para construir acuerdos de participación y colaboración en los procesos formativos de sus hijos
- Proponer acciones concretas y recomendaciones, que propicien el mejoramiento del rendimiento académico y convivencial de los estudiantes.

• Validar la promoción o reprobación de los estudiantes del grado al finalizar el año lectivo, mediante actas debidamente firmadas.

g. **Vinculación de los padres**: En encuentros, conversatorios o talleres liderados por dirección de curso, Orientación o Coordinaciones, con el propósito de obtener un mejor desempeño académico y/o convivencial del estudiante.

h. **Orientación a padres de familia**: En la responsabilidad de dirigir tareas, y participar en los talleres de Lengua de Señas programados por la institución.

#### **Art. 19 INGRESO POR TRASLADOS.**

Todo estudiante que ingrese al Colegio deberá asumir y cumplir

con el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Directivo:

- Si el ingreso se da luego de iniciar el año académico, debe presentar las calificaciones respectivas según el caso, y tendrá un periodo académico, para cumplir con los requisitos de las asignaturas pendientes y el docente respectivo garantizará la evaluación de los periodos no evaluados. La calificación obtenida se registrará en las planillas de los docentes y en el boletín.
- El traslado implica un compromiso del estudiante y la familia para capacitarse y nivelarse en las asignaturas que no haya cursado, para lo cual tendrá a disposición los mecanismos definidos en el Art. 92 (Estrategias de Apoyo).
- Los estudiantes en extra edad deberán ser remitidos al DILE para su reubicación.

#### **Art.20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.**

- Para garantizar el seguimiento, control y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación por parte de los directivos docentes y docentes se definen las siguientes acciones:
- Durante la semana de inducción a los estudiantes y en la primera reunión de padres de familia se debe socializar el S.I.E.
- Todos los Docentes adoptarán los lineamientos, criterios y estrategias del S.I.E. expresando y registrando sus calificaciones en los términos de la escala aprobada.
- Los Directivos Docentes, propiciarán la unificación de criterios de exigencia, valoración y promoción, en las reuniones de área.
- Los Docentes rendirán informes semestrales del estado del proceso académico y convivencial en la matriz P.H.V.A., este informe será retroalimentado por parte de coordinación académica.
- Los docentes diligenciarán el formato de seguimiento académico, anexo al Observador del Estudiante, dejando en él, constancia escrita y rubricada de los procedimientos para la resolución de las reclamaciones interpuestas.
- Los Directivos Docentes promoverán capacitaciones sobre procesos de evaluación
- Los Directivos Docentes promoverán jornadas de información y reflexión con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, y el Consejo Estudiantil.

#### **Art. 21. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS**

#### **PADRES DE FAMILIA**

Se entregarán cuatro (4) informes de desempeño académico convivencial de los estudiantes, uno por cada periodo académico, que tendrá una duración de diez (10) semanas, y un informe final de promoción.

#### **Art. 22. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

Los informes a padres tendrán, además de los datos del estudiante: identificación, sede, jornada, nombre del director(a) y curso al que pertenece, la siguiente información específica:

- Asignaturas organizadas en Dimensiones o Campos de pensamientos en la jornada diurna y áreas de conocimiento en la jornada nocturna
- Metas de Comprensión para el periodo de cada asignatura.
- Descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- Calificación obtenida en el periodo respectivo, el acumulado en lo corrido del año, el promedio que obtiene en el área con su correspondiente valoración nacional.
- El puesto obtenido por el estudiante
- Fallas acumuladas.
- Observaciones
- Para los grados de preescolar, primero y segundo (Ciclo I) el boletín tendrá información específica, sobre los procesos que se realizan en cada una de las dimensiones y las recomendaciones, que entregará el docente respectivo.
- Informe de la evaluación diagnóstica formativa de la jornada Extendida (Si el estudiante pertenece a este programa)
- Para los grados de ciclo V Informe de la evaluación diagnóstica formativa del programa de media integral.

#### **Art. 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Se establece el siguiente Conducto Regular para garantizar la transparencia, la equidad y la justicia en la atención y resolución de las reclamaciones, ante peticiones expresas de estudiantes o padres, con respecto a los procesos evaluativos aplicados. Requiere agotar cada instancia en el orden establecido:

- 1° Docente de la asignatura

2° Director(a) de curso

3° Coordinación Académica

4° Rectoría

5° Consejo Directivo.

En un proceso de reclamación, el estudiante tiene derecho a:

- Presentar solicitudes respetuosas, argumentadas, documentadas y oportunas, siguiendo siempre el conducto regular establecido.
- Solicitar si considera necesaria, la presencia del personero estudiantil.
- Ser escuchado en sesiones de atención personalizada, donde asistan el padre o acudiente y el estudiante, con el fin establecer acuerdos con la instancia respectiva.
- Argumentar en su defensa allegando las pruebas que considere necesarias.
- Obtener una solución de fondo a sus requerimientos.

En el proceso, el estudiante siempre tendrá que:

- Hacer uso adecuado de los horarios y fechas de atención establecidas
- Justificar con soportes legales y oportunamente las inasistencias a clases.
- Justificar debidamente la no entrega y sustentación oportuna de los trabajos, o la no presentación de las pruebas.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la instancia respectiva.

En cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita, tanto de la solicitud del estudiante o de los padres o acudiente responsables, de los compromisos pactados, como de la decisión adoptada, con las respectivas firmas. La reclamación y las constancias respectivas se registrarán en el Observador del Alumno y se anexarán en el control correspondiente al estudiante.

#### **Art. 23. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E. DE LOS ESTUDIANTES.**

Cuando se considere necesaria la modificación del S.I.E. se desarrollará el siguiente procedimiento:

- Las modificaciones al S.I.E. podrán ser solicitadas al Rector(a) por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

• El Rector(a) convocará a los representantes de todos los estamentos, para analizar y discutir las propuestas de modificaciones.

• Síntesis de las propuestas de modificaciones de cada uno de los estamentos.

• Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo Académico.

• Presentación discusión y adopción final por el Consejo Directivo.

• Publicación del nuevo S.I.E. previa verificación del cumplimiento del procedimiento ordenado, en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 1290.